

A LA JUNTA DE GOBIERNO

El Área de Bienestar Social y Empleo va a poner en marcha con carácter anticipado la convocatoria de subvenciones "Sevilla Solidaria 2017". Programas de acción social. Esta convocatoria tiene por objeto regular las subvenciones del Área en régimen de concurrencia competitiva a entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de acción social en el ámbito de los Servicios Sociales en el Municipio de Sevilla y durante la anualidad 2017. Con ello se materializan vías de colaboración entre la iniciativa social y la Administración Local, en el ámbito de los Servicios Sociales, en orden a la optimización de los recursos sociales existentes, la coordinación y complementariedad a las acciones que se desarrollan en los Servicios Sociales Municipales, el impulso, apoyo y coordinación del voluntariado y de las actuaciones de la iniciativa social, así como del movimiento asociativo.


La convocatoria elaborada respeta en todo momento los principios de legalidad, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, ajustándose a los requisitos establecidos en la normativa legal aplicable en materia de subvenciones.

Por lo expuesto, a la vista de los informes de la Intervención Municipal, de Intervención y de Administración de los Servicios Sociales, tramitado lo pertinente para su elevación al Órgano competente para su aprobación; en uso de las competencias conferidas Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de Julio de 2016, el Teniente de Alcalde Delegado de Bienestar Social y Empleo que suscribe propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la Convocatoria Pública de Subvenciones "Sevilla Solidaria 2017" que tiene por objeto regular las subvenciones del Área de Bienestar Social y Empleo en régimen de concurrencia competitiva a entidades privadas sin ánimo de lucro, que desarrollen proyectos de acción social que complementen las actuaciones de los Servicios municipales en el marco de sus competencias y recursos, relacionados con la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social.

La finalidad principal de la convocatoria es establecer vías de colaboración entre la iniciativa social y la Administración Local para dar respuesta a las necesidades y problemáticas sociales que afectan a personas y colectivos en situación o en riesgo de exclusión social, en orden a la optimización de los recursos existentes, la coordinación y complementariedad de las acciones que se desarrollan en Área de Bienestar Social y Empleo, el impulso, apoyo y coordinación del voluntariado y las actuaciones de la iniciativa social, así como del movimiento asociativo, desarrollando proyectos que complementen las competencias y actividades municipales según las prioridades establecidas, que figuran en las disposiciones específicas de esta convocatoria.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IUesG2T7VD0YJeRL2wet2g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	01/12/2016 13:49:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/64	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/ccde/IUesG2T7VD0YJeRL2wet2g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/ccde/IUesG2T7VD0YJeRL2wet2g==</a>			

**NO DO**  
**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

El ámbito temporal de la ejecución de los proyectos es la anualidad 2017 y el ámbito territorial el Municipio de Sevilla.


**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente a la citada convocatoria por importe de 1.270.297,00 euros, que se imputará al presupuesto de ejercicio futuro 2017, condicionado a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado para tal finalidad en el citado ejercicio. La distribución y asignación de esta cantidad se realizará de acuerdo a los criterios y porcentajes establecidos en la disposición vigésimo primera y tercera de esta Convocatoria, limitándose la asignación presupuestaria a percibir por Entidad a la de 150.000 euros con carácter general. Para el sector personas sin hogar se establecen límites específicos.

**TERCERO.-**Dada la carencia de recursos económicos de las entidades sin ánimo de lucro que concurren y que les dificulta anticipar medios materiales y económicos para sufragar los proyectos objeto de esta convocatoria, así como la finalidad de los proyectos subvencionados, a la fecha de concesión de la subvención se tramitará el abono anticipado del 100 % de la misma.

**CUARTO.-** El plazo máximo de justificación de la cantidad total subvencionada será de tres meses a contar desde la finalización del proyecto que se subvenciona

**El Teniente de Alcalde Delegado  
de Bienestar Social y Empleo**

Fdo.: Juan Manuel Flores Cordero

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	01/12/2016 13:49:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/64	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==</a>			


**CONVOCATORIA SEVILLA SOLIDARIA 2017  
PROYECTOS DE ACCION SOCIAL**

**I. DISPOSICIONES GENERALES**

- PRIMERA. Fundamentación.
- SEGUNDA. Objeto y finalidad.
- TERCERA. Duración mínima de los proyectos y Plazo de ejecución.
- CUARTA. Financiación y cuantía de las subvenciones.
- QUINTA. Solicitantes y cuantía solicitada.
- SEXTA. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.
- SÉPTIMA. Solicitud, número máximo de proyectos a presentar y documentación
- OCTAVA. Requisitos de los proyectos.
- NOVENA. Subsanación de errores y comunicación.
- DÉCIMA. Instrucción.
- UNDÉCIMA. Comisión de valoración y Comisión de baremación.
- DUODÉCIMA. Criterios de exclusión.
- DECIMOTERCERA. Resolución Provisional.
- DECIMOCUARTA. Asignación presupuestaria a los proyectos baremados.
- DECIMOQUINTA. Resolución definitiva
- DECIMOSEXTA. Crédito liberado por desistimiento, renuncia y exclusión de entidades.
- DECIMOSÉPTIMA. Obligaciones Generales de las Entidades subvencionadas.
- DECIMOCTAVA. Pago, plazo y forma de justificación de la subvención.
- DECIMONOVENA. Modificación, concesión y concurrencia con otras subvenciones.
- VIGÉSIMA. Pérdida y reintegro de la subvención.
- VIGÉSIMO PRIMERA. Ámbitos de actuación. Asignación Presupuestaria.
  - 1. Ámbito territorial de centros de servicios sociales comunitarios
    - 1.1. Líneas generales para los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.
    - 1.2. Líneas específicas para los Centros de Servicios Sociales Comunitarios
  - 2. Ámbito sectorial: Líneas de actuación general sectoriales.
- VIGÉSIMO SEGUNDA. Criterios de valoración.
- VIGESIMA TERCERA. Distribución del presupuesto.
- VIGESIMA CUARTA. Normativa aplicable y posibilidad de recurso.
- VIGESIMA QUINTA. Efectos

**III. ANEXOS**

- ANEXO I: Convocatoria Sevilla Solidaria 2017.  
Modalidad Subvenciones a Proyectos - Solicitud
- ANEXO II: Modelo del Proyecto.
- ANEXO III: Modelo de Evaluación del Proyecto.
- ANEXO IV: Relación de facturas (justificación de la subvención).
- ANEXO V: Declaración responsable (justificación de la subvención).
- ANEXO VI: Documento de aceptación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IUesG2T#VVD0YJeRL2wet2g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	01/12/2016 13:49:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/64	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/ccde/IUesG2T#VVD0YJeRL2wet2g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/ccde/IUesG2T#VVD0YJeRL2wet2g==</a>			

ANEXO VII: Justificación de la subvención.

ANEXO VIII: Autorización de notificación por medios electrónicos.

## I. DISPOSICIONES GENERALES


### PRIMERA. Fundamentación.

El artículo 9.2 de la Constitución Española, encomienda a los poderes públicos “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”. En los mismos términos se manifiesta el artículo 10.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Por su parte, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y reformada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece en su artículo 25.2 e) como competencias propias de los Municipios “la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”. Asimismo prevé en el artículo 25.1 que los Municipios, en el ámbito de sus competencias, “pueden promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”. En relación con lo anterior, el artículo 72 del mismo cuerpo legal, establece la obligación de las corporaciones locales de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales y sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión local.

En el ámbito de la CC.AA de Andalucía, la normativa de referencia a tener en cuenta en virtud de la disposición Adicional Tercera de la citada ley 27/2013, es su Estatuto de Autonomía, Arts. 60, 92 y 98; la Ley 5/2010 de la Junta de Andalucía, de Autonomía Local de Andalucía, cuyo Art. 9 viene a concretar las competencias propias municipales, reconociendo entre estas las que afectan a los Servicios Sociales Comunitarios, incluyendo entre otras, la de gestión de las prestaciones técnicas de los servicios sociales comunitarios, destacándose en relación a la presente Convocatoria, el servicio de Cooperación Social que responde (Art 6 del Decreto 11/1992 de 28 de enero) a la necesidad de participación y solidaridad ciudadana en el medio comunitario, desarrolla actuaciones dirigidas a fomentar y apoyar la solidaridad de la comunidad, impulsa y promueve el asociacionismo y ofrece cauces apropiados que favorezcan la participación de la comunidad. El citado Decreto concreta este Servicio en las siguientes actuaciones (Art. 6.3 c) y f), “promoción, organización, coordinación y fomento del voluntariado social y la coordinación de las propias actuaciones con las desarrolladas en su ámbito por las organizaciones no gubernamentales”

Posteriormente, la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía, prevé en su Art. 29 expresamente como servicio propio de los Servicios Sociales Comunitarios la atención de las necesidades de las personas con discapacidad., que dispensarán, entre otros, “. [...] prestaciones de carácter personalizado, incidiendo especialmente en aquellas actuaciones de tipo preventivo, con


Código Seguro De Verificación:	IUesG2T#VD0YJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	01/12/2016 13:49:28	
Observaciones		Página	4/64	
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/codex/IUesG2T#VD0YJeRL2wet2g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/codex/IUesG2T#VD0YJeRL2wet2g==</a>			



la participación de los propios afectados en la cobertura de sus necesidades”, asimismo atenderán “las necesidades de las personas con discapacidad”, “responderán mediante información sobre los recursos existentes, gestión de prestaciones, ayuda a domicilio y, en general, mediante la atención especial a personas con problemas de integración social.”, actuando “tanto a nivel individual como grupal, dando apoyo a las asociaciones de personas con discapacidad, a sus familiares o a sus representantes legales, promoviendo, en su caso, recursos sociales especializados

Por otra parte, la Ley Andaluza 1/1998, de 20 de Abril, de los Derechos y la Atención al Menor establece en su Art. 18: “Las Corporaciones Locales de Andalucía son competentes para el desarrollo de actuaciones de prevención, información y reinserción social en materia de menores, así como para la detección de menores en situación de desprotección y la intervención en los casos que requieran actuaciones en el propio medio. Igualmente, son competentes para apreciar, intervenir y aplicar las medidas oportunas en las situaciones de riesgo”. En su artículo 9: “las Administraciones Públicas andaluzas establecerán las medidas necesarias para facilitar la completa realización personal y la integración social y educativa de todos los menores y en especial de aquellos que por sus especiales circunstancias físicas, psíquicas o sociales puedan ser susceptibles de un trato discriminatorio. En concreto, velarán por el derecho de los menores con minusvalía a que se les facilite el mayor grado de integración en la sociedad que permitan sus condiciones.” Y en su artículo 20 “Se desarrollarán programas de integración social de menor con dificultades especiales, dirigidos a procurar la eliminación de aquellas barreras físicas y de comunicación que les impidan su propio desarrollo personal y su integración educativa y social”.

Por último, el Art. 9 c) de la Ley 5/2010, establece como competencia propia municipal, en materia de Servicios Sociales “La Promoción de actividades del voluntariado social para la atención de los distintos colectivos, dentro de su ámbito territorial” En ese sentido la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, en su Art 18 prevé como “Funciones de las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias” , entre otras, el desarrollo de las siguientes funciones “[...] b) Fomentar y promover la participación social de los ciudadanos y ciudadanas en el desarrollo de acciones de voluntariado a través de entidades que desarrollen programas de acción voluntaria, c) Establecer las medidas de apoyo financiero, material y técnico a la acción voluntaria organizada, facilitando recursos públicos para el adecuado desarrollo y ejecución de las acciones voluntarias a través de convocatorias anuales de ayudas y subvenciones para programas de captación, fomento y formación del voluntariado en aquellas entidades, previamente inscritas en el registro general previsto en esta Ley, prestando especial atención a las entidades de carácter social y declaradas de utilidad pública que desarrollen programas de acción voluntaria. [...], i) Realizar el seguimiento y la evaluación de los programas de acción voluntaria que se desarrollen con financiación pública para asegurar su interés social, valorar su eficacia, garantizar la adecuada administración de los recursos y velar por el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Ley y demás disposiciones legales de aplicación. Y en su Art.20 específicamente promulgado para las Entidades Locales, les encomienda y manda, entre otras, las siguientes funciones en materia de voluntariado. “c) Establecer los criterios de distribución de los recursos propios, así como conceder ayudas y subvenciones para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promuevan los servicios que se estimen oportunos) Facilitar a las entidades y personas que desarrollen acciones voluntarias en el ámbito local los

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	01/12/2016 13:49:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/64	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verificarmav2/ccde/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==">https://www.sevilla.org/verificarmav2/ccde/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==</a>			

mecanismos de asistencia técnica, formación e información, así como establecer las medidas de fomento que, de acuerdo con lo previsto en esta Ley, consideren adecuadas.


f) Realizar el seguimiento, la evaluación y la inspección de los programas de voluntariado que se realicen en su ámbito territorial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1.i) de esta Ley. Artículo 21 Ayudas y subvenciones. 1. Las Administraciones Públicas, dentro de sus respectivos presupuestos, podrán prever ayudas y subvenciones para la financiación de acciones voluntarias organizadas que podrán ser concedidas en el marco de convocatorias públicas de carácter periódico o por la existencia de convenios o conciertos específicos determinados.

Citar no obstante lo expuesto, la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 27/13 que posibilita el desarrollo de los Servicios y competencias que se preveían como propias en el derogado Art 25 de la ley 7/85 de 2 de Abril, hasta el 31 de Diciembre de 2015, al margen de lo dispuesto en su apartado 5 y el reciente Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía (BOJA de 28 de Mayo) cuya disposición adicional única prevé que “las competencias que, con carácter previo a la entrada en vigor de la ley 27/2013, se preveían como propias de los municipios en materia de [...] prestación de servicios sociales, y de promoción y reinserción social [...] a las que se refieren las disposiciones [...] transitoria segunda [...], continuarán siendo ejercidas por los municipios en los términos previstos en las leyes correspondientes, en tanto no hayan sido asumidas por parte de la Comunidad Autónoma”.

Finalmente añadir, dado que por la presente Convocatoria se fomenta mediante la iniciativa privada la realización de actividades y proyectos de utilidad pública e interés social en el ámbito de la competencia municipal, de conformidad con el aún vigente Art. 23 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (BOE 15 julio 1955), por el cual las corporaciones locales podrán conceder subvenciones a Entidades, Organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan las atribuidos a la competencia local, con sujeción a lo previsto por el artículo 180 del Reglamento de Haciendas Locales, la tramitación y desarrollo de la Convocatoria Sevilla Solidaria 2015, durante la citada anualidad es acorde a derecho.

Entre estas ayudas públicas, las subvenciones, conceptuadas por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los requisitos establecidos reglamentariamente, se han mostrado como el instrumento de fomento más importante. Por ella, se realiza entrega de fondos sin contraprestación directa de las personas o entidades beneficiarias, si bien esta entrega está sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario/a cumplir las obligaciones materiales y formales que se establezcan y que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social, de promoción de una finalidad pública.

En el ámbito del Ayuntamiento de Sevilla, en materia de subvenciones se tendrán en cuenta para todos aquellos extremos no previstos en esta convocatoria, los principios generales y particulares que regulan el régimen de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el Reglamento regulador del

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IUesG2T7VD0YJeRL2wet2g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	01/12/2016 13:49:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/64	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/ccde/IUesG2T7VD0YJeRL2wet2g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/ccde/IUesG2T7VD0YJeRL2wet2g==</a>			

procedimiento aplicable a las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla (Reglamento y Ordenanza de 16 de junio de 2005, BOP nº 161, de 14 de julio de 2005) y en materia de transparencia y acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, lo previsto en la Ordenanza de transparencia y acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla ( BOP de 6 de Julio de 2016), de conformidad con lo dispuesto en la disposición final y transitoria única de la misma. Asimismo, se tendrán en cuenta los planes municipales vigentes que incluyan la atención a los colectivos incluidos en esta convocatoria.

## SEGUNDA. Objeto y finalidad.

La presente Convocatoria tiene por objeto regular las subvenciones del Área de Bienestar Social y Empleo en régimen de concurrencia competitiva a entidades privadas sin ánimo de lucro, que desarrollen proyectos de acción social que complementen las actuaciones de los Servicios Sociales Municipales en el marco de sus competencias y recursos, relacionados con la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social.

La finalidad principal de la convocatoria es establecer vías de colaboración entre la iniciativa social y la Administración Local para dar respuesta a las necesidades y problemáticas sociales que afectan a personas y colectivos en situación o en riesgo de exclusión social, en orden a la optimización de los recursos existentes, la coordinación y complementariedad de las acciones que se desarrollan en el Área de Bienestar Social y Empleo, el impulso, apoyo y coordinación del voluntariado y las actuaciones de la iniciativa social, así como del movimiento asociativo, desarrollando proyectos que complementen las competencias y actividades municipales según las prioridades establecidas, que figuran en las disposiciones específicas de esta convocatoria.

El ámbito territorial de la ejecución de los proyectos es el Municipio de Sevilla.

## TERCERA. Duración mínima de los proyectos y Plazo de ejecución.


Los proyectos se podrán iniciar a partir del 1 de enero de 2017, finalizando su ejecución como máximo el 31 de Diciembre de 2017 y con independencia del abono efectivo de la subvención.

La duración mínima del proyecto será de 9 meses.

Excepcionalmente, ante la concurrencia de circunstancias sobrevenidas que lo justifiquen y mediante escrito suficientemente motivado, podrá solicitarse la modificación del plazo de ejecución del proyecto ya aprobado por Resolución definitiva, que se resolverá de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Decimotava de esta Convocatoria.

## CUARTA. Financiación y cuantía de las subvenciones.

La concesión de subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2017, estando previsto que se destine a la presente convocatoria una cantidad de **1.270.297,00 euros**, que se imputará al presupuesto de

Código Seguro De Verificación:	IUesG2T4VVD0YJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	01/12/2016 13:49:28	
Observaciones		Página	7/64	
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verificarmv2/ccde/IUesG2T4VVD0YJeRL2wet2g==">https://www.sevilla.org/verificarmv2/ccde/IUesG2T4VVD0YJeRL2wet2g==</a>			

ejercicio futuro 2017, condicionado a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado para tal finalidad en el citado ejercicio.


La distribución y asignación de esta cantidad se realizará de acuerdo a los criterios y porcentajes establecidos en la disposición vigésimo primera y tercera de esta Convocatoria, limitándose la Asignación presupuestaria a percibir por Entidad a la de 150.000 euros con carácter general. Para el sector personas sin hogar se establecen límites específicos.

Las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria serán compatibles con cualquier otra ayuda dentro de los límites legalmente establecidos, estableciéndose la incompatibilidad de la misma con otra/s de cualquier Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla para el mismo proyecto de conformidad con el Art. 3.4 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, por el procedimiento de concesión de en régimen de concurrencia competitiva. Asimismo, el importe de la subvención no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos y privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria. La obtención concurrente de incentivos o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con las previstas en esta convocatoria, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de la subvención.

#### QUINTA. Solicitantes y cuantía solicitada.

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente Convocatoria aquellas entidades privadas sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidas formalmente con arreglo a su normativa específica, en su caso.
2. Acreditar que su objeto tiene relación directa con los fines y objetivos de esta Convocatoria.
3. No incurrir en ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar o formalizar convenios con la Administración, previstas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.
4. Estar inscritas en el Registro Oficial Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.
5. Establecer el importe de la/s solicitud/es dentro de los límites determinados en la disposición vigésima primera: distribución del presupuesto por líneas generales y específicas de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios y ámbito General por Sector
6. En el supuesto excepcional de que el coste del proyecto supere los límites establecidos por líneas y ámbitos sectoriales, la Entidad deberá especificar otras fuentes de financiación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	01/12/2016 13:49:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/64	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/ccde/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/ccde/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==</a>			



## SEXTA. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención deberán presentarse conforme a los Anexos I y II de la presente Convocatoria, e irán dirigidas a la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y se presentarán, preferentemente, en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla (Plaza de San Sebastián, nº 1, Sevilla. Edificio Estación de Autobuses del Prado) o, en su defecto, en los Registros Auxiliares Oficiales ubicados en las Juntas Municipales de Distrito que son:


CASCO ANTIGUO: C/ Crédito, 11.  
CERRO-AMATE: Avda. San Juan de la Cruz, s/n.  
ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA: C/ Cueva de Menga, s/n.  
MACARENA: C/ Manuel Villalobos, S/N.  
DISTRITO NORTE: C/ Estrella Proción nº 8  
NERVION: Avda. Cruz del Campo, nº 36.  
SAN PABLO-SANTA JUSTA: C/ Jerusalén, s/n.  
LOS REMEDIOS: Avda. República Argentina, nº 25 (3ª pta.).  
TRIANA: C/ San Jacinto, 33.  
SUR: C/ Jorge Guillén, s/n.  
BELLAVISTA-LA PALMERA: Avda. de Jerez, nº 61.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria, por traslado de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el Art 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, operando la BNS como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

En el cómputo de este plazo se excluye los sábados, los domingos y los festivos ex Art. 30 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

Las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la presente convocatoria se realizarán a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Sevilla, así como del Tablón de Edictos Electrónico, de conformidad con el art. 45.b) de la ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web municipal ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)).

Aquellas entidades que lo deseen podrán presentar junto con la solicitud de subvención una autorización de notificación por medios electrónicos (Anexo VIII) , autorizando al Área de Bienestar Social y Empleo para que las notificaciones personales respecto a esta convocatoria pública sean realizadas a través de dichos medios electrónicos de conformidad con lo previsto en el Art. 41.3 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas , que deroga la Ley 11/2007 , de acceso electrónico.

Código Seguro De Verificación:	IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	01/12/2016 13:49:28	
Observaciones		Página	9/64	
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/ccde/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/ccde/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==</a>			

**SÉPTIMA. Solicitud, número máximo de proyectos a presentar y documentación.**

1. Las Entidades interesadas en obtener subvención deberán presentar una sola solicitud, con independencia del número de proyectos incluidos en ella, conforme al modelo que aparece en el Anexo I, suscrita por quien ostente la representación legal de la Entidad o tenga poder conferido para ello.

2. El número máximo de proyectos a presentar por Entidad queda determinado por ámbito de actuación y es el siguiente:


a) En el ámbito de la Líneas Generales: Las Entidades podrán presentar un proyecto por Línea con el máximo de tres proyectos.

b) En el ámbito de las Líneas específicas por Centros de Servicios Sociales Comunitarios: Las Entidades podrán presentar dos proyectos por Centro de Servicios Sociales Comunitarios y máximo un proyecto por línea.

c) En el ámbito de las líneas de actuación general sectoriales, las entidades podrán presentar un proyecto en los sectores de Personas sin hogar, Población chabolista, Otros grupos vulnerables en situación o riesgo de exclusión social y un máximo de dos proyectos en el sector de Personas con discapacidad.

3. Junto con la correspondiente solicitud (Anexo I) y los proyectos (Anexo II), se aportará, por el representante o apoderado, la siguiente documentación:

1. Copia compulsada de los Estatutos vigentes de la Asociación o Entidad.
2. Documento acreditativo de estar inscrita en el Registro Municipal de Entidades.
3. Copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
4. Certificación, expedida por el Secretario de la Entidad, de los datos personales del representante legal.
5. Declaración responsable, del representante legal de la entidad de no encontrarse inhabilitado para obtener subvención de las Administraciones Públicas y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad (Reverso del Anexo I. Punto 2).
6. Modelo de autorización al Ayuntamiento para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales ante la Agencia Tributaria y el Área de Hacienda y Administración Pública del Ayuntamiento de Sevilla (Reverso del Anexo I).
7. Declaración responsable, del representante legal, de estar al corriente en las obligaciones fiscales municipales (Reverso del Anexo I).
8. Declaración responsable, del representante legal, de que reúne todos los requisitos necesarios y que exige la ley para solicitar una subvención (Reverso del Anexo I).
9. Si la Entidad aportase alguna cantidad al coste del proyecto, deberá emitirse certificado, del representante legal de la Entidad, de compromiso de destinar este importe a la realización del proyecto (Reverso del Anexo I).
10. Certificado, del representante de la Entidad, acreditativa de los fines de la asociación (Reverso del Anexo I).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IUesG2TtVVD0YJeRL2wet2g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	01/12/2016 13:49:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/64	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/ccde/IUesG2TtVVD0YJeRL2wet2g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/ccde/IUesG2TtVVD0YJeRL2wet2g==</a>			

11. Declaración responsable, del representante legal de la Entidad, de que dispone de un/os local/es para el desarrollo de las actividades respecto de las cuales se solicita subvención. (Reverso del Anexo I).
12. Declaración responsable, del representante legal de la Entidad, de que no percibe ni percibirá subvención de cualquier otro Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla para el proyecto presentado.
13. Certificado del número de cuenta bancaria, donde aparezca la entidad solicitante como titular de la misma.

Aquellas entidades que hubiesen concurrido y aportado con anterioridad los documentos incluidos en los apartados 1, 2, 3 y 4 quedarán exentas de presentarlos en la actual convocatoria, siempre y cuando los datos requeridos no hayan sufrido modificación alguna. En este caso, se presentará declaración responsable conforme al Reverso del Anexo I, señalando la anualidad de la convocatoria a la que concurrieron.

#### OCTAVA. Requisitos de los proyectos.

1.-Adecuación del proyecto a la finalidad de la convocatoria, de conformidad con la Disposición Segunda y Disposición Vigésima Primera.

2.-Adecuación del proyecto a la temporalidad establecida en la Disposición Tercera.

3.-Cuando el coste de los proyectos que se desarrollen supere el límite establecido en la convocatoria por cada línea o sector de intervención, la entidad tendrá que especificar otras fuentes de financiación.

4.-Adecuación de los recursos personales:


El proyecto deberá contemplar el personal necesario para su ejecución. Este personal puede estar vinculado con la entidad por una relación de:

a) Acción voluntaria. Relación mediante acción voluntaria libre y gratuita, el marco de programas concretos realizados a través de entidades sin ánimo de lucro. No se consideran personas voluntarias los/as alumnos/as becarios/as ni en prácticas.

b) Relación profesional dependiente. Relación laboral por cuenta ajena, retribuida a cargo de la entidad beneficiaria y dado de alta por la misma en el régimen de la seguridad social correspondiente, normalmente régimen general. En cualquier caso, los rendimientos del trabajo no podrán superar 28 euros (salario bruto), por hora de trabajo, y están sujetos a la retención del IRPF en el porcentaje que corresponda, conforme a la normativa reguladora del citado impuesto. Además las entidades contratantes deberán atenerse a lo acordado con los convenios colectivos vigentes para las distintas categorías profesionales.

c) Relación profesional independiente: Prestación de servicio por profesional autónomo o a través de sociedades mercantiles. Para estos supuestos:

- Se autoriza la subcontratación de la actividad subvencionada de acuerdo con el Art. 68 del Reglamento de la Ley de Subvenciones. Además, a los efectos del Art.29.7 d)

Código Seguro De Verificación:	IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	01/12/2016 13:49:28	
Observaciones		Página	11/64	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/ccde/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/ccde/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==</a>			

de la Ley General de Subvenciones, para la ejecución de los proyectos subvencionados con cargo a esta convocatoria, se autoriza que esta subcontratación pueda ser con terceros vinculados a la entidad beneficiaria, siempre que ésta se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado, que nunca podrá superar los 28 euros (retribución bruta) por hora de trabajo. En cualquier caso, los rendimientos profesionales con terceros, vinculados o no a la entidad beneficiaria, están sujetos a la retención de IRPF y a la aplicación del IVA que en cada caso corresponda, conforme a la normativa reguladora de los citados impuestos.

- Esta subcontratación en ningún caso podrá exceder del 60 % del importe total de la actividad subvencionada.
- De conformidad con el Art. 29 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido a la misma

#### 5- Gastos subvencionables como costes directos e indirectos del proyecto.

**Costes directos:** En virtud del art. 31.7 de la Ley General de Subvenciones y el art. 11.1 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, son aquellos directamente relacionados con la actividad subvencionada (proyecto) y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma. Estos costes por su carácter específico y relación directa con la actividad subvencionada tienen el carácter de directo.


**Costes Indirectos:** De conformidad con al art. 31.9 de la Ley General de Subvenciones, los costes indirectos, entre los que se incluyen los gastos de dirección, organización y coordinación, bien sean a través de personal dependiente de la entidad o profesionales independientes, habrán de imputarse a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad normalmente admitidas, y, en todo caso, en la medida en que tales costes corresponda al periodo en que efectivamente se realiza la actividad.

La suma de los costes indirectos imputados no podrá ser superior al 15 % del importe total de la actividad subvencionada.

6.- Los proyectos deberán tener como personas beneficiarias un número mínimo en función del ámbito de actuación. En el ámbito de la Líneas Generales: 15 personas por cada Centro incluido en su cobertura territorial. En el ámbito de las Líneas específicas por Centros de Servicios Sociales Comunitarios y en el ámbito de las líneas de actuación general sectoriales 10 personas.

En todo caso, se establecerá un porcentaje de reserva para las derivaciones que pudieran realizarse desde los Servicios Sociales Municipales.

7.- El número de horas dedicadas a las fases de preparación y evaluación no superará el 20 % sobre el número total de horas que comprende el proyecto (dentro de la fase de ejecución se incluyen las actuaciones de seguimiento y coordinación del proyecto).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	01/12/2016 13:49:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/64	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/ccde/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/ccde/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==</a>			



### NOVENA. Subsanación de errores y comunicación.

Si la solicitud y proyecto/s presentado/s no reuniera/n todos los datos de identificación, tanto de la entidad solicitante como de la subvención solicitada, el/los proyecto/s presentado/s por la Entidad no cumpliera/n todos los requisitos establecidos en la Disposición Octava de esta Convocatoria, y/o no se hubiese acompañado la solicitud de toda la documentación exigida, se requerirá a la entidad solicitante para que lo subsane o aporte los documentos preceptivos. No obstante, el incumplimiento del Apartado Primero de la Disposición Octava de esta Convocatoria "Adecuación del proyecto a la finalidad de la convocatoria, de conformidad con la Disposición Segunda y Disposición Vigésima Primera", no será subsanable y supondrá la exclusión de la misma.

El requerimiento de subsanación, se notificará a las personas interesadas mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Sevilla y en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.b) de la ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publica para que, en el plazo máximo de diez días hábiles que se contarán a partir del siguiente a aquel en el que tenga lugar la publicación de dicho anuncio, se proceda a subsanar la falta o se acompañen los documentos preceptivos indicados en la publicación. Si la persona solicitante así notificada no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud.

Asimismo, se dará publicidad del anuncio realizado en la página web municipal ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)).

### DÉCIMA. Instrucción.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvención corresponderá a la Directora General de Acción Social del Área de Bienestar Social y Empleo, y para su desarrollo y ejecución se podrán realizar, de oficio, cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de Resolución.


Todos los plazos establecidos en el procedimiento de concesión de subvenciones de la presente convocatoria se computarán a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación o notificación del mismo.

### UNDÉCIMA. Comisión de valoración y Comisión de baremación.

El examen y valoración de los Proyectos presentados corresponderá a una **Comisión de Valoración** compuesta por:

Presidencia: La persona titular del Área de Bienestar Social y Empleo o persona en quien delegue.

Secretaria, con voz pero sin voto: La Jefatura de Sección Administrativa de Bienestar Social, o persona en quien delegue.

Código Seguro De Verificación:	IUesG2T7VD0YJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	01/12/2016 13:49:28	
Observaciones		Página	13/64	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/ccde/IUesG2T7VD0YJeRL2wet2g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/ccde/IUesG2T7VD0YJeRL2wet2g==</a>			

Vocales:

- La Jefatura del Servicio de Administración de los Servicios Sociales, o persona en quien delegue.
- La Jefatura de Servicio de Intervención de los Servicios Sociales, o persona en quien delegue.
- La Jefatura de Sección de Relaciones Institucionales o persona en quien delegue.
- Dos personas del equipo técnico del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales.

Con objeto de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, la Comisión podrá requerir a las entidades solicitantes la ampliación de la información contenida en el Proyecto. Asimismo podrá solicitar los informes técnicos que estime necesarios a los Servicios del Área de Bienestar Social y Empleo u a otros Servicios Municipales cuando se considere necesario por razón de la materia.

#### **DUODÉCIMA. Criterios de exclusión.**

Quedan excluidos aquellos proyectos:

1.- Que no se adecuen a la finalidad de la Convocatoria de conformidad con la Disposición Segunda y las líneas de actuación territorial y sectorial del Área de Bienestar Social y Empleo que se especifican y desarrollan en esta convocatoria en su Disposición Vigésima Primera.

2.- Que, habiéndose requerido para su subsanación, ésta no se cumplimentase en los términos exigidos.


3.- Tendentes a financiar gastos de mantenimiento de la Entidad, de equipamiento y los de reformas de sus instalaciones.

4.- Que no correspondan al ámbito propio de los Servicios Sociales Municipales

5.- Subvencionados, fuera de esta convocatoria, por cualquier otro Área o Distrito Municipal.

#### **DECIMOTERCERA. Resolución Provisional.**

Por el Área de Bienestar Social y Empleo se formulará y elevará la propuesta de concesión de subvenciones a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	01/12/2016 13:49:28	
Observaciones		Página	14/64	
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==</a>			

Una vez evaluados los proyectos por la Comisión de Valoración, el Órgano instructor formulará propuesta de Resolución Provisional de concesión de subvenciones para ser elevada a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y el artículo 5 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla.

La propuesta expresará por cada ámbito de actuación:

- La relación de las entidades solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía, con mención expresa del proyecto o proyectos a subvencionar.
- La no concesión de la subvención solicitada por no haber alcanzado la puntuación suficiente conforme a los criterios de asignación presupuestaria y la limitación de disponibilidad presupuestaria prevista en la convocatoria.
- La exclusión de proyectos, con indicación de los motivos que legalmente la justifiquen.


La Resolución Provisional será motivada debiendo quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la misma

Su notificación se realizará mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en la Plaza de San Sebastián, nº 1, Sevilla, en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla y, a efectos informativos, en el Tablón de Anuncios del Área de Bienestar Social y Empleo, sito en el Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes, C/ Fray Isidoro de Sevilla, nº 1 de esta ciudad. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web municipal ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)).

Publicada la Resolución Provisional, se concederá un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación, para que las entidades interesadas puedan, en su caso, presentar alegaciones, reformular los proyectos incluidos en su solicitud, desistir de su solicitud o aceptar la propuesta de subvención.

La reformulación del proyecto objeto de subvención procederá siempre que la propuesta de subvención concedida provisionalmente sea inferior a la solicitada y se cumplimentará, ajustando los compromisos y condiciones del proyecto o solicitud presentado inicialmente, a la subvención otorgable, con garantía de su viabilidad económica en relación a sus objetivos y finalidad, en la propuesta provisional. Esta reformulación del proyecto (Anexo II) a presentar por la Entidad ha de ajustarse a todos y a cada uno de los requisitos que ha de cumplir el proyecto según lo establecido en la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IUesG2T#VD0YJeRL2wet2g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	01/12/2016 13:49:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/64	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUesG2T#VD0YJeRL2wet2g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUesG2T#VD0YJeRL2wet2g==</a>			

Disposición Octava. En caso de no presentar en dicho plazo la referida reformulación será excluida de la convocatoria.

Las entidades con propuesta provisional de subvención que acepten la cuantía propuesta deberán presentar, junto al Documento de Aceptación de la Subvención (Anexo VI), el certificado de estar al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social y, en su caso, la reformulación del proyecto aprobado por duplicado (Anexo II).

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.6 de la Ley General de Subvenciones, la propuesta de Resolución Provisional no crea derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión, quedando condicionada, por tanto, a este momento la validez de la aceptación realizada anteriormente.

#### **DECIMOCUARTA. Asignación presupuestaria a los proyectos baremados.**

**1.-En el ámbito de Líneas Generales y Líneas específicas:** Se propondrá para ser subvencionado con asignación del 100% de la cuantía solicitada, el proyecto que obtenga mayor puntuación, siempre que esta cuantía no exceda la máxima establecida para cada línea.

Para caso de existir remanente este se asignará al proyecto/s siguientes en puntuación en las líneas de actuación sectoriales por este orden, hasta agotar la cuantía disponible:


- 1.-Discapacidad, con la prioridad de líneas siguiente: (1º Ocio y tiempo libre, 2º Respiro familiar, 3º Atención y acompañamiento Social)
- 2.-Población Chabolista
- 3.-Personas sin Hogar
- 4.-Otros Grupos vulnerables en situación o riesgo de exclusión social.

La asignación del remanente en estos sectores se llevará a cabo teniendo como referencia el valor punto resultante de la asignación inicial en cada ámbito o línea.

**2.- En el ámbito de Líneas de actuación general sectoriales:** Se propondrá para ser subvencionado aquellos proyectos que obtengan al menos 50 puntos, asignándose a cada proyecto la subvención que corresponda proporcionalmente a la puntuación obtenida.

La regla anterior no regirá para la asignación presupuestaria de las siguientes líneas en el sector de personas con Discapacidad:

**a) Desarrollo personal a través de la expresión corporal y artística para personas con discapacidad en sus diversos tipos ( sensorial, física, psíquica , intelectual), en el que se propondrá para ser subvencionado con asignación del 100% de la cuantía solicitada el proyecto que obtenga mayor puntuación, siempre que esta cuantía no exceda la máxima establecida para la citada línea.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	01/12/2016 13:49:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/64	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/codde/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/codde/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==</a>			



Para caso de existir remanente este se asignará al proyecto/s siguientes en puntuación en las líneas de actuación sectoriales por este orden, hasta agotar la cuantía disponible:

- 1.-Discapacidad, con la prioridad de líneas siguiente: (1º Ocio y tiempo libre, 2º Respiro familiar, 3º Atención y acompañamiento social)
- 2.-Población Chabolista
- 3.-Personas sin Hogar
- 4.-Otros Grupos vulnerables en situación o riesgo de exclusión social.

**b) Proyectos de atención integral a personas con discapacidad en horario de día** en el que se propondrá para ser subvencionado los 2 proyectos que obtengan mayor puntuación, con reparto proporcional de la cuantía establecida para esta línea en función de la puntuación obtenida.

Para caso de existir remanente este se asignará al proyecto/s siguientes en puntuación en las líneas de actuación sectoriales por este orden, hasta agotar la cuantía disponible:

- 1.-Discapacidad, con la prioridad de líneas siguiente: (1º Ocio y tiempo libre, 2º Respiro familiar, 3º Atención y acompañamiento social)
- 2.-Población Chabolista
- 3.-Personas sin Hogar
- 4.-Otros Grupos vulnerables en situación o riesgo de exclusión social

#### **DECIMOQUINTA.- Resolución definitiva.**


Examinadas, en su caso, las alegaciones formuladas y reformulaciones preceptivas realizadas por las entidades interesadas, se formulará propuesta de Resolución Definitiva que, debidamente motivada, contendrá al menos la relación de solicitudes concedidas, no concedidas y excluidas.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

La Resolución Definitiva del procedimiento se notificará por los mismos medios que se han señalado para la notificación de la Resolución Provisional. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web municipal ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)).

#### **DECIMOSEXTA. Crédito liberado por desistimiento, renuncia y exclusión de entidades.**

Para el supuesto de desistimiento, renuncia o exclusión de la convocatoria de entidades beneficiarias incluidas en la Propuesta provisional, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	01/12/2016 13:49:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/64	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/cde/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/cde/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==</a>			

**1.- En el ámbito de “líneas generales y específicas de los centros de servicios sociales”, la concesión de subvención a la/s entidad/es solicitante/s siguiente/s en el orden de puntuación con asignación del 100% de la cuantía solicitada siempre que esta cuantía no exceda la máxima establecida para cada línea.**

Para caso de existir remanente este se asignará al proyecto/s siguientes en puntuación en las líneas de actuación sectoriales por este orden, hasta agotar la cuantía disponible:

- 1.-Discapacidad, con la prioridad de líneas siguiente: (1º Ocio y tiempo libre, 2º Respiro familiar, 3º Atención y acompañamiento Social)
- 2.-Población Chabolista
- 3.-Personas sin Hogar
- 4.-Otros Grupos vulnerables en situación o riesgo de exclusión social.

La asignación del remanente en estos sectores se llevará a cabo teniendo como referencia el valor punto resultante de la asignación inicial en cada ámbito o línea.

**2.- En el ámbito de Líneas de actuación general sectoriales:** la concesión de subvención a la/s entidad/es solicitante/s siguiente/s en el orden de puntuación en cada sector y que no fueron subvencionados por no haber alcanzado la puntuación suficiente.


En caso de remanente inutilizado, se podrá hacer una nueva propuesta provisional de subvención y en un ámbito diferente al correspondiente al del crédito liberado siguiendo este orden en la asignación: El Remanente en el sector de Discapacidad se asignaría a Chabolismo; el remanente en este sector pasaría a Personas Sin hogar y el remanente en este sector a Otros colectivos, y de seguir existiendo pasaría a personas con Discapacidad. En el mismo ámbito, el remanente en la primera línea del sector de personas sin hogar podrá revertir en la segunda línea y viceversa.

**3.- En el ámbito de las Líneas de actuación del sector de personas con discapacidad: Desarrollo personal a través de la expresión corporal y artística para personas con discapacidad en sus diversos tipos y Proyectos de atención integral a personas con discapacidad en horario de día,** se procederá como sigue:

a) En la línea “Desarrollo personal a través de la expresión corporal y artística para personas con discapacidad en sus diversos tipos (sensorial, física, psíquica) la concesión de subvención a la/s entidad/es solicitante/s siguiente/s en el orden de puntuación con asignación del 100% de la cuantía solicitada siempre que esta cuantía no exceda la máxima establecida para cada línea.

En caso de remanente inutilizado, este se asignará al proyecto/s siguientes en puntuación en las líneas de actuación sectoriales por este orden, hasta agotar la cuantía disponible:

- 1.-Discapacidad, con la prioridad de líneas siguiente: (1º Ocio y tiempo libre, 2º Respiro familiar, 3º Atención y acompañamiento Social)
- 2.-Población Chabolista
- 3.-Personas sin Hogar
- 4.-Otros Grupos vulnerables en situación o riesgo de exclusión social.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	01/12/2016 13:49:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/64	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/ccde/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/ccde/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==</a>			

La asignación del remanente en estos sectores se llevará a cabo teniendo como referencia el valor punto resultante de la asignación inicial en cada ámbito o línea.

b) **Proyectos de atención integral a personas con discapacidad en horario de día** se propondrá para ser subvencionado el proyecto/s siguientes de mayor puntuación, teniendo como referencia el valor punto resultante de la asignación inicial.

Para caso de existir remanente este se asignará al proyecto/s siguientes en puntuación en las líneas de actuación sectoriales por este orden, hasta agotar la cuantía disponible:

- 1.-Discapacidad, con la prioridad de líneas siguiente: (1º Ocio y tiempo libre, 2º Respiro familiar, 3º Atención y acompañamiento Social)
- 2.-Población Chabolista
- 3.-Personas sin Hogar
- 4.-Otros Grupos vulnerables en situación o riesgo de exclusión social.

El reparto del crédito liberado por desistimiento, renuncia o exclusión de proyectos u entidades, se realizará proponiéndose con carácter provisional la cuantía que, de conformidad con los criterios técnicos de la convocatoria, resulte adecuada y garantice la viabilidad del proyecto o proyectos siguiente/s en puntuación a los decaídos.

Las nuevas entidades con propuesta provisional de subvención deberán presentar en los diez días hábiles siguientes a su publicación, Documento de Aceptación de la Subvención propuesta (Anexo VI), dos ejemplares de la reformulación del proyecto presentado para el caso de ser la cantidad propuesta inferior a la solicitada (Anexo II) y certificado de estar al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social.


Una vez cumplimentado lo anterior, el órgano concedente dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos en la presente convocatoria y Art. 63 del Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006.

#### **DÉCIMOSEPTIMA.- Obligaciones Generales de las Entidades subvencionadas.**

Las entidades beneficiarias de las subvenciones dentro del ejercicio económico correspondiente estarán obligadas a:

1.- Emplear los fondos percibidos en los fines para los que fueron otorgados. Asimismo, deberán comunicar cualquier modificación en los datos de identificación que se incluyeran en el proyecto y cualquier propuesta de cambio substancial en los objetivos y/o actuaciones del proyecto, que tendrá que ser, previamente a su puesta en marcha, aprobado por el Área de Bienestar Social y Empleo y en caso contrario, motivo de reintegrar las cantidades percibidas.

2.- Ejecutar el /los proyecto/s dentro de los plazos acordados con independencia de la realización del pago de la subvención.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	01/12/2016 13:49:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/64	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/codde/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/codde/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==</a>			

3.- Establecer y mantener las medidas de coordinación necesarias para el correcto desarrollo del proyecto con los profesionales de los Centros de Servicios Sociales Municipales de referencia cumpliendo asimismo las directrices que le sean comunicadas respecto a la atención de personas usuarias, número y distribución por Centro.

4.- Proporcionar al Área de Bienestar Social y Empleo la información funcional, económica y estadística que se le requiera a efectos de seguimiento, evaluación y planificación.

5.- Facilitar el seguimiento de cada proyecto por el personal técnico de referencia del mismo, a quien le facilitará la información solicitada, aun cuando se trate de datos personales protegidos por la ley 15/99, de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, que la administración con observancia de la misma pudiera requerir para la realización de las tareas propias de la gestión municipal en el ámbito de sus competencias.

6.- Facilitar la verificación de la realización y gestión del proyecto a cualquier persona responsable del Área de Bienestar Social y Empleo a través de los medios que se consideren más adecuados.

7.- Colaborar con el Área de Bienestar Social y Empleo, en función de la cuantía de la subvención concedida, la cobertura de los casos de urgente necesidad.


8.- Respetar el carácter confidencial de aquellos datos personales a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del proyecto y que por su propia naturaleza deban ser tratados como tal, no pudiendo divulgar los facilitados por el Ayuntamiento de Sevilla por razón de la colaboración mantenida, obligación que subsistirá aun después de la finalización del proyecto, de conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999, por ello deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos están obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas y de la adopción de medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los mismos a fin de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

9.- Comunicar al Área de Bienestar Social y Empleo, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración Pública o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

10.- Hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Área de Bienestar Social y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

11.- Tener suscrito un seguro de responsabilidad civil, daños a terceros y accidente, durante la ejecución de la actividad.

12.- Establecer una reserva de las plazas acordadas en cualquier proyecto para usuario/as derivado/as desde el Área de Bienestar Social y Empleo incluyendo en esta

Código Seguro De Verificación:	IUesG2TfVD0YJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	01/12/2016 13:49:28	
Observaciones		Página	20/64	
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/ccde/IUesG2TfVD0YJeRL2wet2g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/ccde/IUesG2TfVD0YJeRL2wet2g==</a>			



reserva a mujeres víctimas de violencia de género, y que puedan ser víctimas de trata, prostitución y/o explotación sexual.

13.- Acreditar previamente a la realización del pago de la subvención que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

14.- Disponer de los libros contables y demás documentos debidamente acreditados que sean exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicables a la entidad beneficiaria, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

15.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos y con arreglo al procedimiento que establece la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

16.- Cumplimiento de las obligaciones que le atañen en relación a la información pública a que viene obligada a suministrar para el caso de obtener subvención en cuantía superior a 100.00 euros (las señaladas en el Título II de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla (arts. 11 a 22), publicada el 6 de Julio de 2016 en el BOP nº 155 de Sevilla.


#### **DÉCIMOCTAVA.- Pago, plazo y forma de justificación de la subvención.**

**Pago anticipado:** Dada la carencia de recursos económicos de las entidades sin ánimo de lucro que concurren a la presente convocatoria, a la fecha de concesión de la subvención se tramitará el abono del 100% de la misma. No obstante lo anterior, este abono no podrá realizarse si la entidad a la fecha de tramitación del mismo no ha justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Sevilla.

**Plazo y forma de Justificación:** Toda entidad beneficiaria deberá justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación del 100% de los fondos recibidos en el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha acordada para la completa realización del proyecto o actividad, de conformidad con el Art 11 .2 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

Para posibilitar el cumplimiento del plazo indicado en el párrafo anterior, la entidad beneficiaria deberá remitir al Área de Bienestar Social y Empleo la documentación acreditativa de la referida justificación a la mayor brevedad posible, una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto, con objeto de posibilitar la verificación por parte de los Servicios competentes de la correcta aplicación de los fondos para los fines para los que fueron concedidos, así como de la validez e idoneidad de los justificantes presentados, la emisión del preceptivo informe previo de la Intervención municipal y, por último, la aprobación de la cuenta justificativa por la Junta de Gobierno Local, dentro del plazo de tres meses señalado.

**Forma de justificación:** La acreditación de la aplicación de la subvención a los fines para los que fue concedida se realiza mediante la presentación y entrega a la Administración, Área de Bienestar Social y Empleo de la siguiente documentación:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	01/12/2016 13:49:28	
<b>Observaciones</b>		Página	21/64	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==</a>			

- La Memoria-evaluación por cada proyecto subvencionado. Modelo Anexo III.
- La justificación económica de cada proyecto (relación de facturas). Modelo Anexo IV.
- Declaración responsable de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado. Modelo Anexo V.
- Oficio de entrega de la documentación justificativa de la subvención obtenida dentro de esta convocatoria (Anexo VII).

En la Memoria-evaluación (Anexo III) se especificarán, con el máximo detalle, las actividades realizadas y su relación directa con los justificantes de gastos aportados, debiendo la entidad cumplimentar en todos sus extremos los apartados del modelo de Memoria-evaluación que figura como Anexo III para cada uno de los proyectos que haya sido subvencionado.


La justificación económica comprenderá toda la documentación que justifique los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida. Estos gastos tendrán que ajustarse a los distintos capítulos y conceptos que figuraban presupuestados en el proyecto aprobado (Anexo II)

En virtud del Artículo 91.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la ejecución deberá de ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión, autorizándose la compensación de unos conceptos con otros del presupuesto aprobado en el Anexo II, siempre y cuando no se supere el 15 % del presupuesto aprobado para dicho concepto y quede suficientemente acreditada dicha desviación.

A tales efectos, los perceptores de la subvención deberán aportar debidamente foliadas, numeradas, y sumadas las facturas, recibos, nóminas, boletines de cotización a la Seguridad Social (TC 1, TC 2), impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de IRPF, justificantes de abono bancarios en caso de pagos realizados por transferencia bancaria, entre otros documentos, facilitando la comprobación de la aplicación del importe concedido a su finalidad y periodo de ejecución, con relación desglosada de los gastos individualizados por concepto y periodo temporal comprensiva del total ejecutado y justificado.

Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida los gastos que, en su caso, hayan podido efectuarse con anterioridad a su concesión, siempre que se refiera a costes reales de las actuaciones subvencionadas por la convocatoria y se enmarquen en el período de tiempo señalado como de ejecución del proyecto. En el caso de que dichas actuaciones sean de continuidad, únicamente se admitirán con cargo a la subvención los gastos producidos desde la fecha de finalización de la ejecución de la actuación subvencionada en la convocatoria anterior.

Los gastos deben detallarse con precisión, no admitiéndose facturas con conceptos tales como "gastos diversos", "otros gastos", "gastos varios" y otros

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	01/12/2016 13:49:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/64	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/ccde/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/ccde/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==</a>			

similares, por lo que las facturas deberán presentarse detalladas, y tampoco se admitirán en el momento de la justificación los gastos de tarjetas telefónicas, facturas o recibís de bares y restaurantes, taxis, entre otros, que no resulten imprescindibles para la realización de la actividad y que no sean debidamente justificados en el presente presupuesto, por lo que sólo se admitirán si se han recogido en el presupuesto y proyectos aprobados y/o se justifique motivadamente su relación directa con el proyecto subvencionado mediante declaración responsable del representante legal de la entidad. Asimismo, en ningún caso, se subvencionaran gastos que financien bienes inventariables, según se detalla en el Punto Catorce del Anexo II y en el Noveno del Anexo III.

Respecto a los gastos indirectos, según se establece en la Disposición Octava de esta Convocatoria, su suma no podrá superar en ningún caso el 15 % del importe total de la actividad subvencionada.

No se admitirán facturas que no sean originales, que se marcarán por el Área de Bienestar Social y Empleo con una estampilla con el sello: "Justificación de pago acogida a financiación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla" indicándose el importe o porcentaje del total de cada factura o documento equivalente que se imputa a la subvención.

#### **DÉCIMONOVENA. Modificación, concesión y concurrencia con otras subvenciones.**


Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y la obtención concurrente de ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

En el caso de que, una vez concedida la subvención, se solicitase por la entidad concesionaria de la misma, ante la concurrencia de circunstancias sobrevenidas que lo justifiquen y mediante escrito suficientemente motivado, la modificación del proyecto subvencionado y/o de sus plazos de ejecución, la persona titular de la Dirección General de Acción Social, resolverá sobre su aprobación o denegación, de acuerdo con lo establecido en el Art. 64 del Reglamento de la Ley de Subvenciones, previo informe del personal técnico responsable.

Estas modificaciones podrán solicitarse siempre con anterioridad a la finalización del plazo de realización de la actividad, y podrán autorizarse siempre que no dañen derechos de terceros, y sin que en ningún caso pueda variarse el destino o la finalidad de la subvención, ni elevar la cuantía del importe concedido, ni afectar a los aspectos del proyecto que fundamentaron la concesión de subvención.

#### **VIGÉSIMA. Pérdida y reintegro de la subvención.**

En los supuestos en que la entidad beneficiaria incumpliese cualesquiera de los requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (Reglamento de

Código Seguro De Verificación:	IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	01/12/2016 13:49:28	
Observaciones		Página	23/64	
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/ccde/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/ccde/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==</a>			

16 de junio de 2005, BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones Otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en Régimen de Concurrencia Competitiva (Ordenanza de 16 de junio de 2005, BOP nº 161, de 14 de julio de 2005) y demás normas de general aplicación, así como las condiciones establecidas que se contengan en la resolución de la concesión de la subvención, el órgano competente, mediante resolución motivada, y previo expediente en el que se dará audiencia al interesado por plazo máximo de quince días, comunicará la pérdida de la ayuda y, si procede, la obligación de reintegrar las cantidades recibidas, sin perjuicio de las demás acciones que en su caso procedan.

**VIGÉSIMAPRIMERA. Ámbitos de actuación. Asignación Presupuestaria.**

Las subvenciones podrán ser solicitadas para complementar las competencias y actividades municipales en las líneas de actuación territorial y sectorial del Área de Bienestar Social y Empleo que se especifican y desarrollan en esta convocatoria.

**1. Ámbito territorial de centros de servicios sociales comunitarios**

**1.1. Líneas generales para los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.**

En cada línea se establece el presupuesto designado para su ejecución y la cobertura territorial de Centros. Cada entidad solo podrá presentar un proyecto por línea con el máximo de tres.

**1. Acompañamiento social a familias y personas en situación de vulnerabilidad social.**

**Asignación presupuestaria: 13.000€**

**Cobertura territorial: 5 Centros.**

- Casco Antiguo
- Bellavista
- Polígono Norte
- Los carteros
- Cerro-su Eminencia


**2. Intervención grupal psicosocial con menores y adolescentes**

**Asignación presupuestaria: 31.200 €**

**Cobertura territorial: 6 Centros.**

- Bermejales
- Casco Antiguo
- Polígono Sur
- Torreblanca
- Cerro-su Eminencia
- San Pablo

**3. Adquisición de habilidades sociales a través de actividades pre-laborales con colectivos en situación o riesgo de vulnerabilidad social.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	01/12/2016 13:49:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/64	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/ccde/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/ccde/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==</a>			

**Asignación presupuestaria: 39.000 €**  
**Cobertura territorial: 5 Centros.**  
Polígono Sur  
Macarena  
Nervión  
Polígono Norte  
Triana

**4. Apoyo a la escolarización, prevención y reducción del absentismo escolar.**

**Asignación presupuestaria: 57.000 €**  
**Cobertura territorial: 6 Centros.**  
Alcosa  
Polígono Norte  
San Jerónimo  
Torreblanca  
3 Barrios  
Cerro-su Eminencia

**5. Apoyo escolar grupal y/o individual.**


**Asignación presupuestaria: 21.000 €**  
**Cobertura territorial: 3 Centros.**  
Casco Antiguo  
Polígono Norte  
Triana

**6. Ocio y tiempo libre con menores y/o adolescentes en períodos vacacionales y/o fines de semana.**

**Asignación presupuestaria: 22.000 €**  
**Cobertura territorial: 6 Centros.**  
Bermejales  
Casco Antiguo  
Polígono Norte  
San Jerónimo  
Nervión  
3 Barrios

**7. Orientación y mediación familiar.**

**Asignación presupuestaria: 60.000 €**  
**Cobertura territorial: 13 Centros.**  
Bermejales  
Casco Antiguo  
Polígono Sur  
Alcosa  
Bellavista  
Macarena

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	01/12/2016 13:49:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/64	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/ccde/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/ccde/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==</a>			



Polígono Norte  
 San Jerónimo  
 Los Carteros  
 Torreblanca  
 Triana  
 3 Barrios  
 Cerro-su Eminencia

**8. Autoestima a través de la expresión corporal y artística.**

**Asignación presupuestaria: 25.000 €**

**Cobertura territorial: 10 Centros.**

Bermejales  
 Casco Antiguo  
 Alcosa  
 Bellavista  
 Macarena  
 Polígono Norte  
 Los Carteros  
 Nervión  
 Triana  
 Cerro-su Eminencia

**9. Apoyo a la organización familiar y cobertura de necesidades básicas.**

**Asignación presupuestaria: 21.000 €**

**Cobertura territorial: 4 Centros.**


Triana  
 San Pablo  
 Alcosa  
 Cerro-su Eminencia

**10. Intervención psico-socio-educativa con familias en domicilio.**

**Asignación presupuestaria: 43.000 €**

**Cobertura territorial: 6 Centros.**

Polígono Sur  
 Macarena  
 Nervión  
 Torreblanca  
 Cerro-su Eminencia  
 San Pablo

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	01/12/2016 13:49:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/64	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==</a>			

**11. Intervención comunitaria vecinal y espacios públicos.**

**Asignación presupuestaria: 22.000 €**

**Cobertura territorial: 4 Centros.**

Polígono Sur  
Alcosa  
Polígono Norte  
3 Barrios

**12. Banco del Tiempo**

**Asignación presupuestaria: 60.000 €**

**Cobertura territorial: 15 Centros.**


Bermejales  
Bellavista  
Casco Antiguo  
Polígono Sur  
Alcosa  
San Pablo-Santa Justa  
Nervión  
Macarena  
Polígono Norte  
San Jerónimo  
Los Carteros  
Torreblanca  
Triana  
3 Barrios  
Cerro- Su eminencia

**13. Envejecimiento activo.**

**Asignación presupuestaria: 20.000 €**

**Cobertura territorial: 8 Centros.**

Bermejales  
Alcosa  
Bellavista  
Macarena  
Nervión  
Triana  
3 Barrios  
Cerro- Su eminencia

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	01/12/2016 13:49:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/64	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/ccde/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/ccde/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==</a>			

## 1.2. Líneas específicas para los Centros de Servicios Sociales Comunitarios

Cada Entidad puede presentar un máximo de dos proyectos por Centro y un proyecto por Línea. Cada línea establece el presupuesto designado para su ejecución

### 1.-C.S.S. Casco Antiguo:

1. Apoyo al Voluntariado con personas mayores en Casco Antiguo: 3.000 €.
2. Creación de Redes de Apoyo a Mayores en riesgo de Exclusión Social: 3.000 €.
3. Acompañamiento Domiciliario a Personas Mayores en Situación de Soledad y Aislamiento: 3.000 €.

### 2.-C.S.S. Triana – Los Remedios:

1. Apoyo al Voluntariado con Mayores en Triana Los Remedios: 3.000 €
2. Creación de redes de apoyo en unidades familiares en riesgo con menores y adolescentes: 4.000 €
3. Intervención educativa en el ámbito familiar con menores y
4. adolescentes en situación o riesgo de vulnerabilidad social: 9.000 €.

### 3.-C.S.S. San Pablo – Santa Justa:


1. Intervención con mayores a través de la dinamización comunitaria: 7000€.
2. Intervención psicoeducativa con adolescentes expulsados del sistema educativo: 3000€.
3. Centro de participación de personas mayores en San Pablo- Santa Justa: 5000 €

### 4.-C.S.S. Nervión:

1. Intervención con mayores a través de la dinamización comunitaria: 7000 €
2. Espacio de participación y dinamización con mayores en la zona de San José Obrero: 4000 €.
3. Intervención grupal con adultos y personas mayores en periodo estival: 2000 €
4. Fomento del voluntariado con mayores: 1000 €.

### 5.-C.S.S. Torreblanca:

1. Promoción de la autoestima de menores y adolescentes a través de la creación artística y el trabajo en equipo: 6.000 €.
2. Promoción de la integración social y la convivencia de familias residentes y/o realojadas en viviendas sociales de la zona de Torreblanca de especial conflictividad: 7.000 €.
3. Motivación para la continuidad y/o retorno al sistema educativo y prevención de situaciones de riesgo de adolescentes en edad escolar: 4.000 €.
4. Promoción del desarrollo personal de adolescentes, educación en valores y habilidades sociales a través de dinámica lúdica y creativa en contextos de grave conflictividad y riesgo social: 4.000 €.

Código Seguro De Verificación:	IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	01/12/2016 13:49:28	
Observaciones		Página	28/64	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/ccde/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/ccde/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==</a>			

- Dinamización de jóvenes a partir de la formación para la participación social, asociacionismo y voluntariado: 4.000 €.

**6.-C.S.S. Alcosa – Polígono Aeropuerto:**

- Prevención de la violencia filiofamiliar en las familias: 5000 €.
- Fomento del voluntariado en personas mayores: 2.000 €.
- Atención Socioeducativa a menores en situación de riesgo o exclusión social en viviendas sociales: 4000 €.
- Centro de Participación de personas mayores en Alcosa: 3000 €.
- Apoyo en alimentación a familias con necesidades específicas: 6000 €
- Prevención y atención al acoso escolar: 5000 €

**7.-C.S.S. El Cerro – Su Eminencia:**


- Adquisición de habilidades sociales a través de talleres a desarrollar en el ámbito territorial Cerro – Su Eminencia 3.000 €.
- Adquisición de habilidades sociales a través de pretaller polimantenedor de edificios para jóvenes en situación o riesgo de exclusión: 4.000€
- Apoyo y acompañamiento a madres y padres de hijos/as en situación de riesgo social: 1.000€.
- Apoyo y atención socioeducativa de menores y de sus familias en situación o riesgo de exclusión: 4.000€.

**8.-C.S.S. Tres Barrios – Amate:**

- Apoyo Educativo y Motivación hacia el Estudio para la Integración social en el medio escolar, con menores y adolescentes: 9.000 €.
- Refuerzo extraescolar grupal con menores y adolescentes, vinculando a la familia mediante actividades lúdicas y educativas: 8.000 €.
- Intervención Social a partir del Ocio Constructivo y el Deporte con menores y adolescentes: 7.000 €.
- Integración Social, formativa a través de pretalleres para jóvenes entre 16 y 21 años: 8.000 €
- Acompañamiento y organización doméstica y de calle para personas mayores y colectivos vulnerables en situación de soledad y aislamiento social: 5.000 €.
- Intervención Individual y/o grupal psicosocial en familias con hijos con problemas de conductas: 5.000 €.

**9.-C.S.S. Polígono Sur:**

- Intervención psicosocioeducativa con menores y/o adolescentes en plazoletas de Polígono Sur: 6.000 €.
- Intervención con menores y/o adolescentes desde el ocio constructivo en coordinación con los centros educativos: 5.000 €.
- Intervención con adolescentes situación de exclusión social para evitar embarazos tempranos, abandono escolar y violencia de género: 6.000 €.
- Sensibilización y toma de conciencia de la población en su proceso de transformación a través de talleres que posibiliten ser agentes proactivos de cambios: 6.000 €.

Código Seguro De Verificación:	IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	01/12/2016 13:49:28	
Observaciones		Página	29/64	
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/codex/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/codex/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==</a>			

5. Apoyar a los vecinos y vecinas de Polígono Sur en procesos de cohesión social y proyectos sociales de transformación, mediante la colaboración de la población universitaria que reside en el barrio y favorezcan estos procesos a través de sus proyectos formativos: 15.000 €.

**10.-C.S.S. Bermejales:**

1. Actuaciones específicas con población inmigrante en situación de vulnerabilidad y exclusión social: 3.000 €
2. Adquisición de hábitos y habilidades sociales para la inserción social de jóvenes de las viviendas sociales de la zona de Bermejales: 14.000 €
3. Intervención socioeducativa con menores procedentes de familias en riesgo de exclusión social de la zona de las viviendas sociales de los Bermejales: 5.000 €.

**11.-C.S.S. Bellavista:**

1. Orientación afectivo-sexual y violencia de género con menores y familias: 3.000 €
2. Actuaciones de desarrollo personal con menores a través de huertos urbanos: 3.000 €
3. Inserción laboral de personas con discapacidad 2.000 €
4. Teatro social y creación colectiva para la promoción social de jóvenes: 2.000 €


**12.-C.S.S. Macarena:**

1. Intervención socioeducativa con menores de 0 a 3 años de familias en situación de vulnerabilidad: 6000 €.
2. Acompañamiento, tutorización y seguimiento personalizado de personas adultas (padres y madres) de familias en riesgo de exclusión social, con intervenciones abiertas en SS.SS. para el acceso y mantenimiento de la formación: 3000 €.
3. Taller de inglés para personas adultas en riesgo de exclusión social para favorecer el acceso a la empleabilidad: 3000 €.
4. Mediación Intercultural e integración social con población inmigrante en la zona de intervención del CSS Macarena: 3.000 €.

**13.-C.S.S. Polígono Norte:**

1. Intervención socioeducativa con menores de 0-3 años de familias en situación de vulnerabilidad: 7.000 €
2. Apoyo educativo y de ocio y tiempo libre a niños, niñas y adolescentes y sus familias en situación de vulnerabilidad social en el Polígono Norte: 4.000 €.
3. Apoyo psicosocioeducativo a adolescentes en riesgo escolarizados en el territorio de Polígono Norte 6.000 €.
4. Apoyo escolar en el domicilio a niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad: 2.000 €.
5. Mediación intercultural e integración social de la población inmigrante: 4.000 €.
6. Apoyo socioeducativo a niños, niñas y adolescentes en el domicilio en Polígono Norte: 3.000 €.

**14.-C.S.S. Los Carteros**

Código Seguro De Verificación:	IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	01/12/2016 13:49:28	
Observaciones		Página	30/64	
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==</a>			



1. Prevención en situaciones de riesgo de menores y adolescentes: 14.000 €

**15.-C.S.S. San Jerónimo:**

1. Proyecto Educativo de Trabajo Integral con Menores de La Bachillera: 5000 €
2. Taller pre-laboral para jóvenes de 16 a 21 años a ejecutar en el territorio objeto de la intervención: 7000 €.

**2. Ámbito sectorial: Líneas de actuación general sectoriales.**

Los proyectos se presentarán para cubrir los objetivos y/o líneas enunciadas en los distintos sectores .Cada entidad solo podrá presentar un máximo de 1 proyecto por sector, con excepción del sector personas con discapacidad en el que podrá presentar un máximo de dos proyectos.

**a.- Personas en situación de exclusión sin hogar.**

Objetivo General: Promover, potenciar y consolidar el desarrollo de acciones inmediatas relacionadas con la atención social de las personas sin hogar incrementando su bienestar y facilitando su incorporación social.

Asignación presupuestaria total 247.814,50 €


Por líneas de actuación:

**Línea 1: Proyectos de Atención social para personas sin hogar en la calle, proyectos de atención social en pisos, proyectos de atención social en Centros de Día.**

**Presupuesto asignado: 75.000€.**

**Limite cantidad subvencionada por Entidad: 15.000€.**

- **Atención social para personas sin hogar en la calle.** Proyectos destinados a la atención social inmediata de las personas sin hogar en la calle facilitando al menos acompañamiento, alimentación, mantas, bebidas, medicinas, etc. El objetivo general es atender a las personas sin hogar que por su grado de deterioro y otras circunstancias viven en la calle y no acceden a la red de recursos normalizados.
- **Atención social para personas sin hogar en pisos.** Proyectos destinados a facilitar la atención social inmediata en pisos de acogida. Se facilitaran al menos los servicios de alojamiento diurno y nocturno, alimentación e intervención social destinada a la incorporación social.
- **Atención social para personas sin hogar en Centros de Día.** Proyectos destinados a facilitar atención social inmediata en centros de día. Se facilitaran al menos los servicios de alojamiento diurno y de actividades socioculturales destinadas a la incorporación social.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	01/12/2016 13:49:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/64	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==</a>			

**Línea 2.-Proyectos de atención en Centros de Día con plazas de pernocta durante las campañas de frío y Proyectos de atención en Centros de Acogida-Pernocta con o sin campaña de frío.**

Presupuesto asignado: 172.814,5€.

Limite cantidad subvencionada por Entidad: 60.000€.

**-Atención social para personas sin hogar en Centros de Día con plazas de pernocta durante las campañas de frío.** Proyectos destinados a facilitar atención social inmediata en centros de día durante el año y plazas de pernocta durante las campañas de frío. Se facilitarán al menos los servicios de alojamiento diurno y actividades socioculturales destinadas a la incorporación social y los servicios de pernocta, higiene y alimentación (cena y desayuno) durante los meses más fríos del año (diciembre, enero y febrero).

**-Atención social para personas sin hogar en Centros de Acogida-Pernocta con o sin campaña de frío.** Proyectos que faciliten atención social inmediata e integral en centros de acogida con pernocta. Se facilitarán al menos los servicios de alojamiento diurno y nocturno, alimentación, higiene, ropa, intervención social y actividades socioculturales destinadas a la incorporación social, tanto durante el año como durante la campaña de frío en caso de presentarla.

En ningún momento por los servicios prestados en estos proyectos se realizará entrega de dinero en efectivo por las personas beneficiarias.

Al mismo tiempo, en los proyectos de pisos y centros de acogida un porcentaje de las plazas serán ocupadas por derivaciones realizadas directamente por el Centro de Orientación e Intervención Social del Ayuntamiento de Sevilla (COIS) en función del importe de la subvención concedida.

**b.- Personas Chabolistas**

**Objetivo General:** acompañar y reforzar la intervención social con familias en proceso de realojo del asentamiento vacíe.

Asignación Presupuestaria: 99.074 euros.


**Líneas de actuación:**

- Refuerzo en actuaciones de orientación y acompañamiento socio-laboral
- Refuerzo socioeducativo y de inserción comunitaria con las familias realojadas

**c.- Personas con discapacidad**

**c.1Objetivo General:** Impulsar el desarrollo de acciones específicas destinada a las personas con discapacidad, en el ámbito de la prevención, promoción e inserción, para facilitar su protección y bienestar con el objetivo de evitar situaciones de riesgo o exclusión social

Asignación Presupuestaria 162.814 euros

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	01/12/2016 13:49:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/64	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/ccde/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/ccde/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==</a>			

### c.2 Líneas de actuación.

- **Desarrollo integral, a través del Ocio y/o otras actividades que favorezcan la autonomía personal y social.**  
Asignación Presupuestaria 35.000 €.
- **Respiro Familiar dirigido a personas cuidadoras de personas con discapacidad**  
Asignación Presupuestaria: 11.000 €.
- **Atención y Acompañamiento Social**  
Asignación Presupuestaria: 22.000 €.
- **Proyectos de atención integral a personas con discapacidad en horario de día.**  
Asignación Presupuestaria: 64 .000 €.
- **Desarrollo Personal a través de la expresión Corporal y artística para personas con distintos tipos de discapacidad.**  
Asignación Presupuestaria: 30.814 €

### d.- Otros grupos en situación o riesgo de exclusión social

**d.1. Objetivo General:** Facilitar el acceso a recursos y prestaciones sociales, promoviendo actuaciones que faciliten la inserción o reinserción social de grupos en situación de exclusión social.

Asignación Presupuestaria 38.904,50 €

### d.2. Líneas de Actuación:


- Atención y acompañamiento social para el acercamiento y acceso a los recursos normalizados.
- Adquisición de hábitos y habilidades para la convivencia social.
- Sensibilización a la comunidad sobre problemáticas específicas que afectan a estos colectivos.

### VIGÉSIMO SEGUNDA. Criterios de valoración.

Se establecen los siguientes baremos relacionados con la tipología de proyectos a presentar y ámbito de intervención de los mismos.

A- Para proyectos del ámbito territorial de centros de servicios sociales (líneas generales y específicas) y del ámbito sectorial, salvo los que por su especificidad se establezca un baremo específico (B, C).

**1. Fundamentación del Proyecto:** Que el tipo de proyecto responda a una necesidad manifiesta en las líneas de intervención, sector al que se dirige que requiera de un atención inmediata, así como al ámbito territorial de actuación complementando los

Código Seguro De Verificación:	IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	01/12/2016 13:49:28	
Observaciones		Página	33/64	
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/ccde/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/ccde/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==</a>			

servicios y programas desarrollados en el ámbito de exclusión social según disposiciones específicas de esta convocatoria, hasta un máximo de **33 puntos**.

**2. Características técnicas del proyecto:** Se valorará la adecuación de los objetivos, metodología y actividades e indicadores de evaluación, así como el carácter innovador del Proyecto: hasta un máximo de **32 puntos**.

**3. Adecuación económica del proyecto:** Se valorarán los recursos con que cuenta la entidad y el ajuste del presupuesto presentado hasta un máximo de **25 puntos**.

**Apartado 1: Hasta 15 puntos.**

Aportar medios económicos para la Ejecución del Proyecto	Hasta 15 puntos
•10-20% del coste total del Proyecto	5 puntos
•20-30% del coste total del Proyecto	10 puntos
+ 30% del coste total del Proyecto	15 puntos

**Apartado 2:** Presupuesto adecuado para la implementación del proyecto, en cuanto a actividades, personal y materiales, **hasta 10 puntos**.

**4.Coordinación del Proyecto:** Se valorará el establecimiento de una adecuada coordinación con la estructura de los Servicios Sociales Municipales implicadas en el proceso de ejecución del Proyecto, así como el trabajo en red a realizar con otras entidades con las que tengan el mismo objetivo y/o finalidad. **Hasta 4 puntos**.

**5. Continuación de intervenciones anteriores.** Se valorará el impacto, cumplimiento y eficiencia del Proyecto desarrollado en convocatorias anteriores u otros proyectos que haya realizado la entidad en el mismo ámbito de actuación. **Hasta 6 puntos**.

En caso de empate de puntuación entre proyectos, se priorizará al Proyecto que hubiese obtenido mayor puntuación en el criterio "Fundamentación del proyecto", apartado 1 de la Disposición Vigésimo Primera. De persistir el empate, el que hubiera obtenido mayor puntuación en el siguiente criterio, apartado 2, y así sucesivamente.

B) Para proyectos presentados a la segunda línea del ámbito de personas sin hogar


**1. Cobertura de los proyectos:** hasta 45 puntos.

**Apartado 1.1. Número de personas diferentes a atender semanalmente en centro de día o número de plazas de pernocta ofertadas diariamente en centros de acogida** hasta 15 puntos

a) Para centro de día:

Número personas diferentes entrevistadas a la semana y con apertura de expediente.	De 10 a 20	De 21 a 30	De 30 en adelante
	Hasta 5 puntos	Hasta 10 puntos	15 puntos

b) Para centro de acogida:

Código Seguro De Verificación:	IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	01/12/2016 13:49:28	
Observaciones		Página	34/64	
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==</a>			

Número de plazas de pernocta diarias	De 10 a 15 plazas	De 15 a 20	De 21 en adelante
	Hasta 5 puntos	Hasta 10 puntos	15 puntos

**Apartado 1.2. Días de apertura y atención del centro.** Se valorará con 15 puntos aquellos centros que estén abiertos y atiendan de lunes a domingo (los 365 días del año).

**Apartado 1.3. Dispositivo de emergencia Campaña de frío.** Dispositivo que facilita al menos alojamiento nocturno, higiene y alimentación (cena y desayuno) durante los meses de más fríos del año (diciembre, enero y febrero, total 90 días). Hasta 15 puntos proporcionales al número de plazas, hasta 15 puntos.

Número de plazas de pernocta diarias para campaña de frío	De 10 a 14 plazas	De 15 en adelante
	Hasta 7 puntos	Hasta 15 puntos

**2. Características técnicas del proyecto:** Se valorará la adecuación de los objetivos, metodología y actividades e indicadores de evaluación, así como el carácter innovador del Proyecto hasta 20 puntos.

**3. Adecuación económica del proyecto:** Se valorarán los recursos con que cuenta la entidad y el ajuste del presupuesto presentado hasta 25 puntos.


Apartado 1: Hasta 15 puntos.

10-20% del coste total del Proyecto	5 puntos
20-30% del coste total del Proyecto	10 puntos
+ 30% del coste total del Proyecto	15 puntos

Apartado 2: Presupuesto adecuado para la implementación del proyecto, en cuanto a actividades, personal y materiales, hasta 10 puntos.

**4. Coordinación del Proyecto:** Se valorará el establecimiento de una adecuada coordinación con la estructura de los Servicios Sociales Municipales implicadas en el proceso de ejecución del Proyecto, así como el trabajo en red a realizar con otras entidades con las que tengan el mismo objetivo y/o finalidad, hasta 4 puntos.

**5. Continuación de intervenciones anteriores.** Se valorará el impacto, cumplimiento y eficiencia del Proyecto desarrollado en convocatorias anteriores u otros proyectos que haya realizado la entidad en el mismo ámbito de actuación, hasta 6 puntos.

Código Seguro De Verificación:	IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	01/12/2016 13:49:28	
Observaciones		Página	35/64	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/ccde/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/ccde/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==</a>			



**C) Para proyectos presentados en las líneas de Atención Integral a personas con Discapacidad en horario de día y la línea de Respiro familiar, en el sector de personas con discapacidad**

**1. Fundamentación del Proyecto:** Que el tipo de proyecto responda a una necesidad manifiesta en las líneas de intervención, sector al que se dirige que requiera de un atención inmediata, así como al ámbito territorial de actuación complementando los servicios y programas desarrollados en ámbito de exclusión social según disposiciones específicas de esta convocatoria, hasta un máximo de **5 puntos**.


**2. Cobertura de la prestación. (Mínimo 10 personas usuarias por proyecto.) 28 puntos.**

	Nº personas beneficiarias	Días de servicio a la semana	Duración de la jornada (incluyendo servicio de transporte, si procede)
COBERTURA DE LA PRESTACIÓN	11: 1 punto.	2 días: 4 puntos	Horario de mañana: 8 a 13 horas: 0 puntos
	12: 2 puntos		Horario de tarde: 13 a 18 horas: 0 puntos
	13: 3 puntos	3 días: 6 puntos	Horario completo: de 8 a 18 horas: 4 puntos
	14: 4 puntos		(solo proyectos Atención Integral en horario de día)
	15: 5 puntos		
16: 6 puntos	4 días: 8 puntos	Horario de mañana con transporte: 2 puntos	
17: 7 puntos		Horario de tarde con transporte: 2 puntos.	
18: 8 puntos		Horario completo con transporte: 8 puntos	
19: 9 puntos	5 días: 10 puntos		
20 y más: 10 puntos			
(sólo para proyectos de atención integral a Personas con discapacidad en horario de Día y Respiro Familiar para cuidadores/as)			
TOTALES	10 PUNTOS	10 PUNTOS	8 PUNTOS

**3. Características técnicas del proyecto:** Se valorará la adecuación de los objetivos, metodología y actividades e indicadores de evaluación, así como el carácter innovador del Proyecto: hasta un máximo de **32 puntos**.

**4. Adecuación económica del proyecto:** Se valorarán los recursos con que cuenta la entidad y el ajuste del presupuesto presentado hasta un máximo de **25 puntos**.

**Apartado 4.1: Hasta 15 puntos.**

Código Seguro De Verificación:	IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	01/12/2016 13:49:28	
Observaciones		Página	36/64	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/ccde/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/ccde/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==</a>			

• Aportar medios económicos para la Ejecución del Proyecto	Hasta 15 puntos
• 10-20% del coste total del Proyecto	5 puntos
• 20-30% del coste total del Proyecto	10 puntos
• + 30% del coste total del Proyecto	15 puntos

**Apartado 4.2:** Presupuesto adecuado para la implementación del proyecto, en cuanto a actividades, personal y materiales, **hasta 10 puntos.**

**5. Coordinación del Proyecto:** Se valorará el establecimiento de una adecuada coordinación con la estructura de los Servicios Sociales Municipales implicadas en el proceso de ejecución del Proyecto, así como el trabajo en red a realizar con otras entidades con las que tengan el mismo objetivo y/o finalidad. **Hasta 4 puntos.**

**6. Continuación de intervenciones anteriores.** Se valorará el impacto, cumplimiento y eficiencia del Proyecto en convocatorias anteriores u otros proyectos que haya realizado la entidad coincidiendo en el ámbito de actuación de esta Convocatoria hasta un máximo de **6 puntos.**

### VIGÉSIMO TERCERA. Distribución del presupuesto.

1. La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de **1.270.297,00 euros** que se asignará de conformidad con los siguientes porcentajes y criterios:

A) **Ámbito General por Sectores:**

Distribución del presupuesto: 43,14 % por importe de 548.097,00 euros  
Asignación económica al ámbito territorial de Ciudad:

Sectoriales	Presupuesto
Población chabolista	99.074,00 €
Personas con discapacidad	162.814 €
Personas sin hogar	247.814,50 €
Otros colectivos en situación o riesgo de exclusión social	38.394,50 €
<b>Suma total</b>	<b>548.097,00 €</b>

B) **Ámbito Centros de Servicios Sociales (C.S.S.):**

Distribución del presupuesto asignado: 56,85 % por importe de 722.200,00 €  
Criterios de distribución y asignación económica:

C) **Asignación económica por C.S.S.**

C.S.S.	Casco Antiguo	Triana/Los Remedios	Polígono Sur	Bermejales	Bellavista
Cuantía €	40.000	47.000	96.000	43.000	19.000

C.S.S.	San Pablo/Santa Justa	Nervión	El Cerro-Su Eminencia	Tres Barrios - Amate	Alcosa-Pol.Aerop.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IUesG2T#VVD0YJeRL2wet2g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	01/12/2016 13:49:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/64
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/ccde/IUesG2T#VVD0YJeRL2wet2g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/ccde/IUesG2T#VVD0YJeRL2wet2g==</a>		



Cuantía €	34.000	43.000	42000	81.000	50.000
-----------	--------	--------	-------	--------	--------

C.S.S.	Torreblanca	Los Carteros	San Jerónimo	Macarena	Polígono Norte.
Cuantía €	70.200	29.000	29.000	30.000	69.000


#### VIGESIMA CUARTA. Normativa aplicable y posibilidad de recurso.

La presente convocatoria se registrará, con carácter general, por lo dispuesto en la LGS, el RLGS, el Reglamento regulador del procedimiento aplicable a las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, ambos de 16 de junio de 2005 y publicados en el BOP nº 161, de 14 de julio de 2005 y, supletoriamente, por lo previsto en el LRJ-PAC y cualquier otra disposición normativa que, por su naturaleza, pudiera resultar de aplicación.

Su texto y disposiciones reguladoras, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley. Asimismo, la presente Convocatoria, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la LRJPAC.

#### VIGESIMA QUINTA. Efectos.

La presente Convocatoria producirá efectos el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Código Seguro De Verificación:	IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	01/12/2016 13:49:28	
Observaciones		Página	38/64	
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==</a>			

**CONVOCATORIA SEVILLA SOLIDARIA 2017  
MODALIDAD SUBVENCIONES A PROYECTOS - SOLICITUD / ANEXO I**

<b>1. DATOS DE LA ENTIDAD INTERESADA</b>																																						
DNI, NIF, NIE: _____ Nombre o razón social _____																																						
Tipo de vía: _____ Nombre de la vía _____ nº _____ Portal _____ Esc.: _____ Planta _____ Puerta _____																																						
C.P.: _____ Municipio: _____ Provincia: _____																																						
Teléfonos: _____ / _____ Correo electrónico: _____																																						
<b>2. DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL</b>																																						
DNI, NIF, NIE: _____ Nombre o razón social _____																																						
Primer apellido: _____ Segundo Apellido: _____																																						
Tipo de vía: _____ Nombre de la vía _____ nº _____ Portal _____ Esc.: _____ Planta _____ Puerta _____																																						
C.P.: _____ Municipio: _____ Provincia: _____																																						
Teléfonos: _____ / _____ Correo electrónico: _____																																						
<b>3. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN</b>																																						
DNI, NIF, NIE: _____ Nombre o razón social _____																																						
Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____																																						
Tipo de vía: _____ Nombre de la vía _____ nº _____ Portal _____ Esc.: _____ Planta _____ Puerta _____																																						
C.P.: _____ Municipio: _____ Provincia: _____																																						
Teléfonos: _____ / _____ Correo electrónico: _____																																						
Cuenta bancaria de la que la Entidad es titular para el ingreso, en su caso, de la subvención:																																						
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:50%; text-align:center;"><b>DENOMINACIÓN DEL/LOS PROYECTO/S</b> <small>(Se ha de presentar por duplicado cada proyecto)</small></td> <td style="width:15%; text-align:center;"><b>IMPORTE SOLICITADO <sup>1)</sup></b></td> <td style="width:35%; text-align:center;"><b>MARCO DE ACTUACIÓN</b> <small>(C.S.S./Ámbito Sectorial)</small></td> </tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </table>			<b>DENOMINACIÓN DEL/LOS PROYECTO/S</b> <small>(Se ha de presentar por duplicado cada proyecto)</small>	<b>IMPORTE SOLICITADO <sup>1)</sup></b>	<b>MARCO DE ACTUACIÓN</b> <small>(C.S.S./Ámbito Sectorial)</small>																																	
<b>DENOMINACIÓN DEL/LOS PROYECTO/S</b> <small>(Se ha de presentar por duplicado cada proyecto)</small>	<b>IMPORTE SOLICITADO <sup>1)</sup></b>	<b>MARCO DE ACTUACIÓN</b> <small>(C.S.S./Ámbito Sectorial)</small>																																				
Nº TOTAL DE PROYECTOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD: _____																																						
CUANTÍA TOTAL DE LOS IMPORTES SOLICITADOS: _____ €																																						

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD

Código Seguro De Verificación:	IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	01/12/2016 13:49:28
Observaciones		Página	39/64
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==</a>		



**DECLARACION RESPONSABLE ADJUNTA A SOLICITUN (ANEXO I)**

DON/DOÑA .....  
 y con DNI. ...., en calidad de representante legal de la Entidad .....  
 .....

Manifiesta y declara bajo su responsabilidad, con los efectos previstos en el Art 69 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas:

1.-Que acepta las estipulaciones contenidas en la Convocatoria de Subvenciones de Sevilla Solidaria 2017, autorizando expresamente al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la AEAT y por el Área de Hacienda y Administración Pública del Ayuntamiento de Sevilla.

2.-. Que la Entidad se compromete a destinar ..... € de su presupuesto para la realización del Proyecto, del que se interesa obtener subvención.

3.-. Que los Estatutos de la Entidad recoge en el Apartado ...../.... estipulación ..... de sus Estatutos los siguientes fines: *(Indicar en qué apartado del Estatuto se recogen dichos fines.*

4.-Que la entidad que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y que reúne todos los requisitos necesarios que exige la ley para solicitar una subvención.

5.- Que se encuentra al corriente en las obligaciones fiscales y, en especial, declara no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal.


6.-Que no percibe, ni percibirá subvención de cualquier otro Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla para el/s proyecto/s presentado/s.

7.-Que dispone de un local/es *(se especifica en el siguiente cuadro)* para el desarrollo de las actividades respecto de las cuales solicita subvención, en virtud del siguiente derecho (cesión, arrendamiento, propiedad, etc). Indicar específicamente.

8.-Que los documentos mencionados en los apartados 1, 2, 3 y 4 de la disposición Séptima de la convocatoria fueron aportados a esa Administración en la Convocatoria de Sevilla Solidaria, anualidad \_\_\_\_\_, no sufriendo los mismos variación alguna (de no haber sido aportados o haber sufrido variación se adjuntarán a esta solicitud):

NOMBRE PROYECTO	C.S.S. DEL PROYECTO O SECCION CIUDAD	DIRECCIÓN/ UBICACIÓN DEL LOCAL

Sevilla, de de 2017  
 (Firma de la persona representante de la entidad y sello)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	01/12/2016 13:49:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/64	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==</a>			




**Documentación obligatoria que se acompaña a ANEXO I  
(marque con una X):**

<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
<input type="checkbox"/>	Copia compulsada de los Estatutos vigentes de la Asociación o Entidad.
<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo de estar inscrito en el Registro Municipal de Entidades.
<input type="checkbox"/>	Certificado, expedido por el Secretario de la entidad, de los datos personales del Representante Legal de la Entidad.
<input type="checkbox"/>	Reverso Anexo I, debidamente sellado y firmado por el Representante Legal de la Entidad.
<input type="checkbox"/>	Certificado emitido por el banco del número de cuenta bancaria, con código IBAN, donde aparezca la entidad sola como titular de la misma.
<input type="checkbox"/>	Anexo II (por duplicado) de cada uno de los proyectos presentados.

Sevilla, de de 2.017  
(Firma de la persona representante de la entidad y sello)

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA,  
ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO  
C.S.P. Hogar Virgen de los Reyes,  
C/ Fray Isidoro de Sevilla, Nº 1, 1ª Plana. C.P. 41009**


<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==	<b>Estado:</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	<b>Firmado</b>	01/12/2016 13:49:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	41/64	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==</a>			

**ANEXO II MODELO DE PROYECTO SEVILLA SOLIDARIA 2017.**

1. DATOS DE LA ENTIDAD:
2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:
3. LÍNEA DE INTERVENCIÓN ELEGIDA:

<b>LÍNEAS DE ACTUACIÓN EN CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.</b>	
<b>Líneas de actuación general</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Acompañamiento social a familias y personas en situación de vulnerabilidad social.</li> <li>○ Intervención grupal psicosocial con menores y adolescentes</li> <li>○ Adquisición de habilidades sociales a través de actividades pre-laborales con colectivos en situación o riesgo de vulnerabilidad social.</li> <li>○ Apoyo a la escolarización, prevención y reducción del absentismo escolar.</li> <li>○ Apoyo escolar grupal y/o individual.</li> <li>○ Ocio y tiempo libre con menores y/o adolescentes en períodos vacacionales y/o fines de semana.</li> <li>○ Orientación y mediación familiar.</li> <li>○ Autoestima a través de la expresión corporal y artística.</li> <li>○ Apoyo a la organización familiar y cobertura de necesidades básicas.</li> <li>○ Intervención psico-socio-educativa con familias en domicilio.</li> <li>○ Intervención comunitaria vecinal y espacios públicos.</li> <li>○ Banco del Tiempo</li> <li>○ Envejecimiento activo</li> </ul>	
<b>Líneas de actuación específicas</b>	
<p><b>Elegir Centro:</b> (poner X donde proceda)</p> <p>C.S.S. Casco Antiguo:                  C.S.S. Triana – Los Remedios.                  C.S.S. Macarena                  C.S.S. Polígono Norte                  C.S.S. Los Carteros                  C.S.S. San Jerónimo                  C.S.S. San Pablo – Santa Justa                  C.S.S. Nervión                  C.S.S. Torreblanca                  C.S.S. Alcosa – Polígono Aeropuerto                  C.S.S. El Cerro – Su Eminencia                  C.S.S. Tres Barrios – Amate                  C.S.S. Polígono Sur                  C.S.S. Bermejales                  C.S.S. Bellavista</p>	<p>Línea específica elegida: (un anexo por proyecto)                   (Especificar Línea y CSS)</p>

<b>LÍNEAS DE ACTUACIÓN SECTORIALES</b>
--

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==	<b>Estado</b>	Fecha y hora	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	01/12/2016 13:49:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	42/64	
<b>Uri De Verificación</b>	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==			

**Personas con Discapacidad** (señalar línea elegida)

- Primera línea: Desarrollo de la Autonomía Personal y social, a través del Ocio y/o otras actividades que favorezcan la autonomía personal y social.
- Segunda línea: Respiro Familiar dirigido a personas cuidadoras de personas con distintos tipos de discapacidad
- Tercera línea: Desarrollo personal a través de la expresión corporal y artística para personas con distintos tipos de Discapacidad.
- Cuarta línea: Proyectos de atención integral a personas con discapacidad en horario de día
- Quinta línea: Atención y Acompañamiento Social

**Personas Sin Hogar** (señalar línea elegida)

- Primera línea:
  - Atención Social en Calle.
  - Atención Social en Pisos.
  - Atención Social en Centro de Día.
- Segunda línea:
  - Atención social en Centro de Día + Campaña de frío
  - Atención social en Centros de Acogida-Pernocta

**Población Chabolista** (señalar línea elegida)

- Refuerzo en actuaciones de orientación y acompañamiento socio-laboral
- Refuerzo socioeducativo y de inserción comunitaria con las familias realojadas

**Otros grupos a personas y grupos en situación o riesgo de exclusión social** (señalar línea elegida)

- Atención y acompañamiento social para el acercamiento y acceso a los recursos normalizados.
- Adquisición de hábitos y habilidades para la convivencia social.
- Sensibilización a la comunidad sobre problemáticas específicas que afectan a estos colectivos.

4. OBJETO Y FINALIDAD DEL PROYECTO.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IUesG2T4VVD0YJeRL2wet2g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	01/12/2016 13:49:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	43/64
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/ccde/IUesG2T4VVD0YJeRL2wet2g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/ccde/IUesG2T4VVD0YJeRL2wet2g==</a>		



5. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO:

Situación de partida que justifica la realización del proyecto:
Beneficios que supondrá para las personas y/o para la organización:
Circunstancias que avalan su oportunidad frente a otras alternativas:
Efectos e impacto que se pretenden conseguir:
Innovación o mejora propone:

6. PERSONAS DESTINATARIAS:

(Según la Disposición Octava, apartado 3 de la Convocatoria, Los proyectos deberán tener como personas beneficiarias a un número nunca inferior a 15 participantes residentes en la Ciudad de Sevilla salvo para Personas Sin Hogar, excepcionalmente podrán tener un número inferior siempre que se fundamente convenientemente. En el supuesto de que el proyecto se dirija al conjunto de centros el número de personas beneficiarias se ajustara a un mínimo de 15 participantes por cada uno de los centros)

	NÚMERO TOTAL DE PERSONAS DESTINATARIAS: Participantes.								
	0-5 años	6-12 años	13-15 años	16-18 años	19-29 años	30-59 años	60-70 años	71-80 años	81 y más años
H									
M									


6.1. Para la segunda línea del ámbito de Personas sin Hogar además:

- Para proyectos de centro de día + Campaña de frío: número de personas diferentes a entrevistar a la semana con apertura de expediente.

HOMBRES	MUJERES

- Para los centros de acogida-pernocta: número de plazas diarias de pernocta.

HOMBRES	MUJERES

Código Seguro De Verificación:	IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	01/12/2016 13:49:28	
Observaciones		Página	44/64	
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==</a>			

--	--

**6.2. Para la segunda y cuarta línea del sector de Personas con Discapacidad:**

Días de la semana de la prestación (Señalar los días)

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
-------	--------	-----------	--------	---------

Duración de la jornada de la prestación: (señalar)

<input type="checkbox"/> Mañana 8 a 13 horas	<input type="checkbox"/> Tarde 13 a 18 horas	<input type="checkbox"/> Jornada completa 8 a 18 horas
---	---	---

Servicio de transporte (sólo 4ª línea de Personas con Discapacidad)

Servicio de transporte: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Servicio de transporte: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Servicio de transporte: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
---	---	---


**7. OBJETIVOS (ajustados al plazo de ejecución previsto en la convocatoria):**

GENERALES	
ESPECÍFICOS	

**8. METODOLOGÍA:**

8.1. Fases de preparación, ejecución, seguimiento y evaluación:

	Especificar número, tipo y Duración de cada	
--	---	--

Código Seguro De Verificación:	IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	01/12/2016 13:49:28	
Observaciones		Página	45/64	
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==</a>			



Fases	contenido de cada una de las actividades de cada fase	actividad en horas	Observaciones
Preparación			
Ejecución*			
Seguimiento y Evaluación			

Fase de Ejecución:

- Número total de horas que la comprendido esta fase:            horas.  
Concretar número y tipo de actividades, describir el contenido que ha tenido cada actividad y especificar el tiempo de duración de cada una y la periodicidad de las mismas:

Tipo de actividad	Número	Nº de Beneficiarios	Contenido	Horario	Periodicidad

8.2. Evaluación: indicadores e impacto del proyecto

*Se establecerán indicadores tanto cualitativos como cuantitativos en base a los objetivos y actividades a desarrollar.*


*Impacto del proyecto en la población objeto del trabajo.*

*Contemplar la evaluación final de las personas beneficiarios del proyecto*

9. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL. Concretar cómo se va a llevar a cabo la coordinación:

Con el Área de Bienestar Social y Empleo :

*La entidad deberá e concretar de manera detallada como se llevará acabo la coordinación según el ámbito de intervención que abarque*

Código Seguro De Verificación:	IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	01/12/2016 13:49:28	
Observaciones		Página	46/64	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==</a>			

Con otras entidades e instituciones:

*Que otras entidades participaran y como se coordinaran*

10. RECURSOS HUMANOS:


10.1 Personal de la entidad que va a intervenir en el proyecto.

- Nº total (suma de los siguientes): \_\_\_\_
  - Nº total de profesionales dependientes : \_\_\_\_
  - Nº total de profesionales independientes: \_\_\_\_
  - Nº de voluntarios/as: \_\_\_\_
  - Otros, especificar (alumnos/as, becarios/as, ...): \_\_\_\_

10.2 Dedicación y gastos en personal del proyecto:

Tipo de personal	Categoría Profesional (4)	Nº de profesionales en cada categoría	Nº de horas dedicadas al proyecto por fases (1)				Gasto	
			Preparación (A)	Ejecución (C)	Seg/Coordinación (D)	Evaluación (B)	Total Horas dedicación (1)	Coste Hora (2)
Profesional dependiente de la entidad								
Voluntarios								
Profesional independiente (5)								
TOTALES			(A)	(C)	(D)	(B)	(1)	

(1) Debe coincidir con el total de horas de dedicación señaladas en la columna del punto 10.2 "Dedicación y gastos de personal del proyecto".

Código Seguro De Verificación:	IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	01/12/2016 13:49:28	
Observaciones		Página	47/64	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==</a>			

El número de horas dedicadas a las fases de preparación y evaluación (A + B) no superará el 20 % del número total de horas que comprende el proyecto, es decir, A+B+C+D.

(2) El coste máximo de hora por profesional no podrá superar 28 € brutos (incluyendo retenciones en concepto de IRPF, Seguridad Social e IVA, en su caso).

(3) El coste a imputar del personal voluntario será exclusivamente el correspondiente a las dietas de manutención, alojamiento y/o transporte, así como, en su caso, al seguro de responsabilidad civil y voluntariado. El gasto por estos conceptos deberá ser justificado posteriormente en relación al proyecto y lugar de ejecución de la actividad, con las correspondientes facturas emitidas con los requisitos legales. No obstante no hay que reflejarlo en este cuadro sino en el desglose de gastos, Apartado 15 de este Anexo II.

(4) La suma total de los gastos indirectos a la actividad subvencionada (tales como la coordinación, administración, dirección, organización, asesoría, producción, etc.) no podrá superar en ningún caso el 15 % del importe total de la actividad subvencionada (Disposición Octava y Decimoséptima de la Convocatoria y art. 29 y 31.7 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones).

(5) El coste del profesional/es independiente/s contratado para la realización de la actividad, al considerarse subcontratación de la actividad, debe quedar comprendido dentro del tope máximo establecido: el 60% de la cuantía subvencionada .

**11. RECURSOS MATERIALES QUE LA ENTIDAD PONE A DISPOSICIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO:**


--

**12. EQUIPAMIENTO QUE LA ENTIDAD PONE A DISPOSICIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO:**

<b>SEDE / LOCAL</b> (Especificar espacio físico donde se va a desarrollar el proyecto)	
<input type="checkbox"/>	PROPIO
<input type="checkbox"/>	ALQUILADO
<input type="checkbox"/>	CEDIDO <i>(Indicar la ubicación del espacio cedido)</i>

**13. RECURSOS FINANCIEROS:**

<b>COSTE TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>€</b>
Contribución de la entidad solicitante	€
Financieros	€
Profesionales	€
Materiales	€
Equipamiento	€
Subvenciones concedidas por otras Administraciones Públicas (Indicar cuál)	€

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	01/12/2016 13:49:28	
<b>Observaciones</b>		Página	48/64	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==</a>			

Subvenciones solicitadas a otras Administraciones Públicas, pendientes de resolución	€
Otras fuentes de financiación (Indicar cuál)	€
<b>CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN QUE SOLICITA</b>	€

14. CALENDARIO:

FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN
HORARIO:	
DÍAS DE LA SEMANA:	

15. PRESUPUESTO DEL PROYECTO:

(No podrán imputarse a la subvención los gastos relacionados con bienes inventariables, realización de obras de cualquier tipo y/o alquiler de bienes inmuebles)

1. Son bienes inventariables y servicios excluidos de la subvención los siguientes:


- Equipos informáticos: ordenadores, impresoras, teclados, etc.
- Programas informáticos: Windows, Word, Access, Excel, Office, etc.
- Muebles: mesas, sillas, mostradores, estanterías, percheros, cuadros, lámparas, sillones, sofás, etc.
- Enseres: audiovisuales en general, TV, video, cámara de video, cámara de fotos, Fax, accesorios de cuarto de baño (apliques, lavabo, sanitario, espejo, etc.) accesorios y mobiliario de cocina, electrodomésticos (lavadora, frigorífico, horno, etc.) calefactores, ventiladores, etc.
- Maquinaria y Utillaje: Aparatos de aire acondicionado, máquinas asociadas a oficios (como los de carpintero, fontanero, albañil, jardinero, pintor, etc.), fotocopiadora y otras máquinas de oficina. Y utillajes de carpintería, bricolaje (trompo, tenazas, sierra, segueta, etc.).
- La realización de obras de nueva planta y/o de rehabilitación y/o conservación de edificios, locales, viviendas, etc.

2. No se admitirán en concepto de justificación, los gastos de tarjetas telefónicas, facturas de bares y/o restaurantes, taxis, etc., que no resulten imprescindibles para la realización de la actividad y que no estén debidamente contemplados en el presente presupuesto; éstos sólo se admitirán si están expresamente señalados en el proyecto y por la cantidad indicada y, para el caso de las tarjetas telefónicas, si se adquieren para su utilización en teléfono móvil que se encuentre a nombre de la entidad.

3. Respecto a los gastos indirectos, según se establece en la Disposición Octava de esta Convocatoria, su suma no podrán superar en ningún caso el 15 % del importe total de la actividad subvencionada.

4. Quedan excluidos gastos de funcionamiento de la entidad, luz, agua, teléfono, seguros de los edificios, reparaciones etc., salvo los imprescindibles y por el período máximo de ejecución de la actividad.

5. Recursos Humanos: No se admitirá pago en concepto de recursos humanos sin la preceptiva retención a cuenta del IRPF, conforme a las normas reguladoras de este impuesto. La prestación de servicios retribuidos deberá realizarse en virtud de relación laboral por cuenta ajena, como profesional dependiente de la entidad beneficiaria, o por cuenta propia, como profesional independiente. Los gastos relativos a la figura de Coordinador, Gestor, Auxiliar Administrativo y figuras afines, han de estar sujetos a los límites contemplados en la Convocatoria.

Código Seguro De Verificación:	IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	01/12/2016 13:49:28	
Observaciones		Página	49/64	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==</a>			

**PRESUPUESTO DEL PROYECTO**


GASTOS PREVISTOS DE PERSONAL (especificar)	€
GASTOS PREVISTOS DE MATERIAL (especificar)	€
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Material fungible para talleres</li> <li>▪ Reprografía y difusión</li> <li>▪ Material didáctico</li> <li>▪ Papelería y fotocopias</li> <li>▪ Material audiovisual fungible</li> <li>▪ Libros y revistas</li> <li>▪ Documentación e instrumentos técnicos</li> <li>▪ Productos farmacéuticos (incluido -material higiénico-preventivo)</li> <li>▪ Productos de droguería e higiene</li> <li>▪ Vestuario y ropa de hogar</li> <li>▪ Alimentación</li> <li>▪ Otros, especificar cuáles</li> </ul>	
GASTOS PREVISTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES (especificar)	€
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Entradas a espectáculos y visitas culturales</li> <li>▪ Transporte facturas de gasolina, autobuses y taxis</li> <li>▪ Dietas de transporte, manutención y alojamiento para voluntariado</li> <li>▪ Restauración</li> <li>▪ Alojamientos</li> <li>▪ Campamentos y acampadas</li> <li>▪ Tarjetas telefónicas (para teléfonos a nombre de la entidad)</li> <li>▪ Otros, especificar cuáles</li> </ul>	
GASTOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y VOLUNTARIOS/AS	€
OTROS GASTOS (especificar)	€
<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>€</b>

**PRESUPUESTO IMPUTADO AL AYUNTAMIENTO**

GASTOS PREVISTOS DE PERSONAL (especificar)	€
GASTOS PREVISTOS DE MATERIAL (especificar)	€
GASTOS PREVISTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES(especificar)	€
GASTOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y VOLUNTARIOS/AS	€
OTROS GASTOS (Especificar)	€
<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>€</b>

Sevilla a de 2017

Firma y Sello de la entidad

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	01/12/2016 13:49:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	50/64	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/ccde/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/ccde/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==</a>			




**SEVILLA SOLIDARIA 2017**  
**ANEXO III: MODELO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO**  
 SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

1. DATOS DE LA ENTIDAD:

ENTIDAD RESPONSABLE:	
PERSONA RESPONSABLE LEGAL DE LA ENTIDAD:	PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO:
Nº TELÉFONO:	Nº TELÉFONO:
E-MAIL:	E-MAIL:

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:
LINEA A LA QUE VA DIRIGIDO EL PROYECTO:
<b><u>Líneas de los Centros de Servicios Sociales.</u></b>
<b>Línea General</b> (enunciar a qué línea general va dirigido)
<b>Línea Específica</b> (enunciar la línea a la que va dirigido y el Centro de Servicios Sociales que cubre)
- Línea:
- Centro de Servicios Sociales:
<b><u>Líneas Sectoriales:</u></b>
- <b>Personas sin Hogar:</b> (subrayar la línea a la que va dirigido)
- Primera línea:
o Atención Social en Calle.
o Atención Social en Pisos.
o Atención Social en Centro de Día.
- Segunda línea:
o Atención social en Centro de Día + Campaña de frío.
o Atención social en Centros de Acogida-Pernocta.
- <b>Población Chabolista:</b> (subrayar la línea a la que va dirigido)
o Refuerzo en actuaciones de orientación y acompañamiento socio-laboral
o Refuerzo socioeducativo y de inserción comunitaria con las familias realojadas
- <b>Personas con Discapacidad:</b> (subrayar la línea a la que va dirigido)
o Primera línea: Desarrollo integral, a través del Ocio y/o otras actividades que favorezcan la autonomía personal y social.
o Segunda línea: Respiro Familiar dirigido a personas cuidadoras de personas con

Código Seguro De Verificación:	IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	01/12/2016 13:49:28	
Observaciones		Página	51/64	
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==</a>			

discapacidad

- o Tercera línea: Atención y Acompañamiento Social
- o Cuarta línea: Proyectos de atención integral a personas con discapacidad en horario de día.
- o Quinta línea: Desarrollo Personal a través de la expresión Corporal y artística para personas con distintos tipos de discapacidad.

- **Otros grupos en situación o riesgo de exclusión social** (subrayar la línea a la que va dirigido)

- o Atención y acompañamiento social para el acercamiento y acceso a los recursos normalizados.
- o Adquisición de hábitos y habilidades para la convivencia social.
- o Sensibilización a la comunidad sobre problemáticas específicas que afectan a estos colectivos.

ESPECIFICAR SI EL PROYECTO ES NUEVO, CONTINUACIÓN O COMPLEMENTARIO A OTRO:

NUEVO

CONTINUACIÓN

COMPLEMENTARIO

### 3. NIVELES DE ATENCIÓN ALCANZADO:

#### 3.1 N°. DE PERSONAS QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROYECTO (BENEFICIARIOS/ AS DIRECTOS):

	NÚMERO TOTAL DE PERSONAS DESTINATARIAS: Participantes.								
	0-5 años	6-12 años	13-15 años	16-18 años	19-29 años	30-59 años	60-70 años	71-80 años	81 y más
H									
M									


Para la segunda línea del ámbito de Personas sin Hogar además:

- Para proyectos de centro de día + Campaña de frío: número de personas diferentes entrevistadas a la semana con apertura de expediente.

HOMBRES	MUJERES

- Para los centros de acogida-pernocta: número de plazas diarias de pernocta.

HOMBRES	MUJERES

Código Seguro De Verificación:	IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	01/12/2016 13:49:28	
Observaciones		Página	52/64	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/ccde/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/ccde/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==</a>			

Para la segunda y cuarta líneas de Personas con Discapacidad además:

Días de la semana de la prestación (Señalar los días)

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
-------	--------	-----------	--------	---------

Duración de la jornada de la prestación: (señalar)

<input type="checkbox"/> Mañana 8 a 13 horas	<input type="checkbox"/> Tarde 13 a 18 horas	<input type="checkbox"/> Jornada completa 8 a 18 horas
---	---	---

Servicio de transporte (sólo 4ª línea de Personas con Discapacidad)

Servicio de transporte: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Servicio de transporte: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Servicio de transporte: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
---	---	---


### 3.2 MOVILIDAD DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS:

Nº Total de altas	Nº Total de bajas	Motivos de las bajas			
		Han logrado los objetivos previstos	Abandono	Expulsión	Otros

### 3.3 CARACTERÍSTICAS SOCIO-DEMOGRÁFICAS DE LOS/ AS BENEFICIARIOS/ AS:

#### EDAD Y SEXO DE LOS BENEFICIARIOS/AS

Edades	Hombre	Mujer	TOTAL
0-5 años			
6-12 años			
13-15 años			
16-18 años			
19-29 años			
30-59 años			
60-70 años			
71-80 años			
81 y más			
TOTAL			

Código Seguro De Verificación:	IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	01/12/2016 13:49:28	
Observaciones		Página	53/64	
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==</a>			

3.4 DISTRIBUCIÓN DE LOS/AS PARTICIPANTES SEGÚN EL PAÍS DE PROCEDENCIA:

PAIS	NÚMERO BENEFICIARIOS/AS

4. CONSECUCIÓN DE OBJETIVOS.

4.1. CONSECUCIÓN OBJETIVOS GENERALES.

OBJETIVOS GENERALES	PREVISTOS	CONSEGUIDOS


4.2. CONSECUCIÓN OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PREVISTOS	CONSEGUIDOS

5. METODOLOGÍA UTILIZADA:

Descripción de las actividades:

Fases	Especificar número y tipo de actividades que se han realizado en cada fase	Duración de cada fase en horas	Profesionales que han intervenido en cada fase	Observaciones
Preparación				
*Ejecución	<i>Breve resumen y desarrollo en el apartado siguiente</i>			
Seguimiento y Evaluación				

Código Seguro De Verificación:	IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	01/12/2016 13:49:28	
Observaciones		Página	54/64	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/codde/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/codde/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==</a>			

**\*Fase de Ejecución:**

- Número total de horas que ha comprendido esta fase: \_\_\_\_\_ horas.

Concretar número y tipo de actividades, describir el contenido que ha tenido cada actividad y especificar el tiempo de duración de cada una y la periodicidad de las mismas:

Tipo de actividad	Número	Contenido	Horario	Periodicidad

**Fase de Evaluación e indicadores de impacto:**

- Indique la metodología utilizada y si han participado en la evaluación otras instituciones (en caso afirmativo indique qué entidades han participado y la forma de participación de las/os mismas):
- Indique el impacto constatado del proyecto en la población objeto de intervención:
- Indique si se ha contemplado la evaluación final de las personas beneficiarias, qué instrumento se ha utilizado y qué resultados se ha obtenido.


INDICADORES DE EVALUACIÓN (Realice en esta columna una descripción de los mismos)	CUANTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DE EVALUACIÓN (Indíquese nº concreto de beneficiarios/as, si procede, según el indicador o el porcentaje)

**Coordinación Institucional:**

- Especificar si se ha mantenido o no una coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios o de Ciudad, metodología utilizada en la misma y periodicidad:
- Especificar si se ha mantenido o no una coordinación con otras entidades, concretar con cuáles, metodología utilizada en la misma y periodicidad:

6. ESPECIFICAR VARIABLES NO PREVISTAS QUE SE HAN PRODUCIDO:

7. OTRAS CUESTIONES QUE LA ENTIDAD CONSIDERE INTERESANTE DESTACAR :

Código Seguro De Verificación:	IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	01/12/2016 13:49:28	
Observaciones		Página	55/64	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/codde/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/codde/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==</a>			



8. RECURSOS:

8.1 RECURSOS MATERIALES UTILIZADOS:

--

8.2 RECURSOS HUMANOS:


- Personal de la entidad que va a intervenir en el proyecto:
  - Nº total (suma de los siguientes):
    - Nº total de profesionales dependientes:
    - Nº total de profesionales independientes:
    - Nº de voluntarios/as:
    - Otros, especificar:

- Dedicación del personal que ha intervenido en cada una de las fases del proyecto:

Tipo de personal	Categoría profesional	Nº cada categoría	Nº de horas dedicadas al proyecto por fases				
			Preparac.	Ejecución	Seg/Coor	Evaluac.	Total
Profesional dependiente							
Voluntariado							
Profesional independiente							
TOTALES							

- Gastos de personal:

Tipo de personal	Categoría profesional	Número total	Total de horas de dedicación	Coste hora	Total coste
Personal Dependiente					
No contratado	Número total		Total horas dedicación	Total coste	
Voluntariado					

Código Seguro De Verificación:	IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	01/12/2016 13:49:28	
Observaciones		Página	56/64	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/ccde/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/ccde/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==</a>			

Personal Independiente			
TOTALES			

### 8.3 FINANCIEROS:


<b>COSTE TOTAL DEL PROYECTO</b>	€
Contribución de la entidad solicitante	€
Financieros	€
Profesionales	€
Materiales	€
Equipamiento	€
Subvenciones concedidas por otras Administraciones Públicas (Indicar cuál)	€
Subvenciones solicitadas a otras Administraciones Públicas, pendientes de resolución	€
Otras fuentes de financiación (Indicar cuál)	€
<b>CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN QUE SOLICITA</b> No podrá rebasar los 20.000,00 € o 35.000,00 € por proyecto, según el caso, ni los 60.000,00 € de subvención por Entidad (Disposición Cuarta y Octava, apartado 5, de la Convocatoria)	€

### 9. CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO:

<b>SEDE/S / LOCAL</b> (Especificar espacio/s físico/s donde se ha desarrollado el proyecto)
PROPIO
ALQUILADO
CEDIDO (Indicar la ubicación/es del espacio cedido)

### 10. CALENDARIO:

FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN
HORARIO:	
DÍAS DE LA SEMANA:	

Código Seguro De Verificación:	IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	01/12/2016 13:49:28	
Observaciones		Página	57/64	
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==</a>			

10.1. FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE CADA FASE:

FASES	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN
Preparación		
Ejecución		
Evaluación		

11. GASTOS REALIZADOS:

(No podrán imputarse a la subvención los gastos relacionados con bienes inventariables, realización de obras de cualquier tipo y/o alquiler de bienes inmuebles)

- Son bienes inventariables y servicios excluidos de la subvención los siguientes:
  - Equipos informáticos: ordenadores, impresoras, teclados, etc.
  - Programas informáticos: Windows, Word, Access, Excel, Office, etc.
  - Muebles: mesas, sillas, mostradores, estanterías, percheros, cuadros, lámparas, sillones, sofás, etc.
  - Enseres: audiovisuales en general, TV, video, cámara de video, cámara de fotos, Fax, accesorios de cuarto de baño (apliques, lavabo, water, espejo, etc.) accesorios y mobiliario de cocina, electrodomésticos (lavadora, frigorífico, horno, etc.) calefactores, ventiladores, etc.
  - Maquinaria y Utillaje: Aparatos de aire acondicionado, máquinas asociadas a oficios (como los de carpintero, fontanero, albañil, jardinero, pintor, etc.), fotocopiadora y otras máquinas de oficina. Y utillajes de carpintería, bricolaje (trompo, tenazas, sierra, segueta, etc.).
  - La realización de obras de nueva planta y/o de rehabilitación y/o conservación de edificios, locales, viviendas, etc.
  - No se admitirán en el momento de la justificación, los gastos de tarjetas telefónicas, facturas de bares y/o restaurantes, taxis, etc., que no resulten imprescindibles para la realización de la actividad y que no estén debidamente justificados en el presente presupuesto; éstos sólo se admitirán si están expresamente señalados en el proyecto y por la cantidad subvencionada, y, para el caso de las tarjetas telefónicas, si se adquieren para su utilización en teléfono móvil que se encuentre a nombre de la entidad.
  - Quedan excluidos gastos de funcionamiento de la entidad, luz, agua, teléfono, seguros de los edificios, reparaciones etc, salvo los imprescindibles y por el período máximo de ejecución de la actividad.


2. Recursos Humanos:

No se admitirá pago en concepto de recursos humanos sin la preceptiva retención a cuenta del IRPF, conforme a las normas reguladoras de este impuesto. La prestación de servicios retribuidos deberá realizarse en virtud de relación laboral por cuenta ajena como profesional dependiente de la entidad beneficiaria (a través del contrato de trabajo) o por cuenta propia, como profesional independiente.

3. Respecto a los Gastos Indirectos:

La suma total de los gastos indirectos a la actividad subvencionada (tales como coordinación, dirección, organización, asesoría, producción, etc) no podrá superar en ningún caso el 15 % del importe total de la actividad subvencionada (Disposición Octava y Decimoséptima de la Convocatoria).

GASTOS REALIZADOS DE PERSONAL	€
GASTOS REALIZADOS DE MATERIAL	€
- Material fungible para talleres - Reprografía y difusión - Material didáctico - Papelería y fotocopias - Material audiovisual fungible, - Libros y revistas - Documentación e instrumentos técnicos - Productos farmacéuticos ( incluido -material higiénico-preventivo) - Productos de droguería e higiene	

Código Seguro De Verificación:	IUesG2T6VD0YJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	01/12/2016 13:49:28	
Observaciones		Página	58/64	
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verificarmav2/ccde/IUesG2T6VD0YJeRL2wet2g==">https://www.sevilla.org/verificarmav2/ccde/IUesG2T6VD0YJeRL2wet2g==</a>			


<ul style="list-style-type: none"> <li>- Vestuario y ropa de hogar</li> <li>- Alimentación</li> <li>- Otros, especificar cuáles</li> </ul>	
GASTOS REALIZADOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES	€
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Entradas a espectáculos y visitas culturales</li> <li>- Transporte facturas de gasolina, autobuses y taxis</li> <li>- Dietas de Transporte, manutención y alojamiento para voluntariado.</li> <li>- Restauración</li> <li>- Celebración de encuentros, clausuras y jornadas.</li> <li>- Alojamientos</li> <li>- Campamentos y acampadas</li> <li>- Tarjetas telefónicas (para teléfonos a nombre de la entidad)</li> <li>- Otros, especificar cuáles.</li> </ul>	
GASTOS REALIZADOS DE PAGO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y VOLUNTARIOS/AS	€
ESPECIFICAR OTROS GASTOS REALIZADOS	€
TOTAL DE GASTOS REALIZADOS	€

**PRESUPUESTO IMPUTADO AL AYUNTAMIENTO**

GASTOS REALIZADOS DE PERSONAL (especificar)	€
GASTOS REALIZADOS DE MATERIAL (especificar)	€
GASTOS REALIZADOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES (especificar)	€
GASTOS REALIZADOS PARA EL PAGO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y VOLUNTARIOS/AS	€
OTROS GASTOS REALIZADOS (especificar)	€
TOTAL DE GASTOS REALIZADOS IMPUTADOS AL AYUNTAMIENTO	€

Sevilla a      de      2017

Firma y sello de la entidad.

Código Seguro De Verificación:	IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	01/12/2016 13:49:28	
Observaciones		Página	59/64	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==</a>			





**ANEXO V - DECLARACION RESPONSABLE  
CONVOCATORIA SEVILLA SOLIDARIA 2017  
PROYECTOS DE ACCION SOCIAL**

Entidad:

D/Dª

Mayor de edad, con domicilio en

Y con D.N.I. \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de la entidad:


con C.I.F.: \_\_\_\_\_ y sede social en Sevilla, C/

Declara bajo su responsabilidad que la subvención obtenida en el marco de la **Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social Sevilla Solidaria 2017**, por importe de \_\_\_\_\_ €, para la ejecución del Proyecto denominado \_\_\_\_\_ ha sido ejecutada íntegramente, conforme a los términos en los que fue solicitada, habiéndose aplicado la totalidad de la ayuda recibida a la ejecución del proyecto mencionado.

Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de  
EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

(Firma y D.N.I.)

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.  
ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO  
C.S.P. Hogar Virgen de los Reyes.  
C/ Fray Isidoro de Sevilla. Nº 1. 1ª Plana. C.P. 41009**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	01/12/2016 13:49:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	61/64	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==</a>			

**ANEXO VI - DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN SUBVENCION  
CONVOCATORIA SEVILLA SOLIDARIA 2017  
PROYECTOS DE ACCION SOCIAL**

D / D<sup>a</sup>

en calidad de representante legal de la entidad con C.I.F. y domicilio en  
teléfono de contacto

Declaro por el presente documento **ACEPTAR** la subvención otorgada dentro de la **Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social SEVILLA SOLIDARIA 2017**, por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (Área de Bienestar Social y Empleo) que se relaciona a continuación:

- Proyecto (Indicar denominación del proyecto subvencionado), siendo la cuantía de la subvención propuesta de € y con ámbito de actuación (Indicar).

Aceptando todas y cada una de las obligaciones inherentes a su concesión y, en especial, a lo relativo a su inversión y justificación.


Y me declaro **RESPONSABLE** ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de que la subvención por un importe de €, concedida para la ejecución del proyecto anteriormente indicado, se ajusta en todos los términos a la normativa y disposiciones reguladoras de la citada subvención.

Sevilla, a de de  
EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

(Firma y D.N.I.)

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.**  
**ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO**  
C.S.P. Hogar Virgen de los Reyes.  
C/ Fray Isidoro de Sevilla. Nº 1. 1ª Plana. C.P. 41009

1

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	01/12/2016 13:49:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	62/64	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/ccde/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/ccde/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==</a>			

**ANEXO VII - JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN  
SEVILLA SOLIDARIA 2017**

D./ Doña (nombre y apellidos), en calidad de representante legal de la entidad (nombre de la entidad), con C.I.F.: con sede en (dirección de la Entidad), teléfono , y correo electrónico , me declaro:


**RESPONSABLE** ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de los datos y documentos que se adjuntan con objeto de proceder a la justificación de la subvención por importe de € , concedida dentro de la convocatoria de **Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social SEVILLA SOLIDARIA 2017**, para la ejecución del Proyecto (*denominación del proyecto*).

- Anexo III:** La memoria-evaluación del proyecto.
- Anexo IV:** Relación de facturas y documentación anexa.
- Anexo V:** Declaración responsable de que se ha cumplido con la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado.
- Otra documentación (Indicar cuál).

Sevilla, a de de  
EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

(Firma y D.N.I.)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.  
ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO  
C.S.P. Hogar Virgen de los Reyes.  
C/ Fray Isidoro de Sevilla. Nº 1. 1ª Plana. C.P. 41009

Código Seguro De Verificación:	IUesG2TfVD0YJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	01/12/2016 13:49:28	
Observaciones		Página	63/64	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/ccde/IUesG2TfVD0YJeRL2wet2g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/ccde/IUesG2TfVD0YJeRL2wet2g==</a>			

**ANEXO VIII - PRÁCTICA DE NOTIFICACION POR MEDIOS ELECTRÓNICOS  
SEVILLA SOLIDARIA 2017**

D. / Dña..... con D.N.I.  
..... en calidad de representante legal de la  
Entidad....., con C.I.F.  
....., manifiesto mi consentimiento y preferencia por la práctica de  
comunicaciones relativas a la **Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social  
Sevilla Solidaria 2017** del Área de Bienestar Social y Empleo, a través de:

CORREO ELECTRÓNICO.....


FAX.....

Con independencia del medio utilizado, las notificaciones serán válidas siempre que permitan tener constancia de su envío o puesta a disposición, de la recepción o acceso por el interesado o su representante, de sus fechas y horas, del contenido íntegro, y de la identidad fidedigna del remitente y destinatario de la misma. La acreditación de la notificación efectuada se incorporará al expediente de conformidad con lo previsto en el Art. 41.3 d la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, que deroga la Ley 11/2007, de acceso electrónico.

Sevilla a            de            de

Fdo:

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.  
ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO  
C.S.P. Hogar Virgen de los Reyes.  
C/ Fray Isidoro de Sevilla. Nº 1. 1ª Plana. 41009**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	01/12/2016 13:49:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	64/64	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/ccde/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/ccde/IUesG2TWVD0YJeRL2wet2g==</a>			